

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EL
SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE DE
LA EMPRESA RECURSOS CONTABLES
SAC”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

SANDY SHIRLEY CHUQUICONDOR AMASIFEN

**CALLAO, 2023
PERU**

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN.

MIEMBROS DEL JURADO:

- | | |
|--------------------------------------|------------------|
| ● MG. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLÓN | PRESIDENTE |
| ● MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS | SECRETARIO |
| ● MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ | VOCAL |
| ● MG. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA | MIEMBRO SUPLENTE |

ASESOR: MG. RONAL PEZO MELÉNDEZ

N.º de Libro: 01

N.º de Folio: 2

N.º de Acta: 002-2023-01

Fecha de Aprobación:

A los 10 días del mes de junio, del año 2023

Resolución de Sustentación:

Resolución de Consejo de Facultad N°211-2023-CFCC/TR-DS

Acta de Exposición N°002-2023-01-CT-TSP/UNAC/FCC DEL TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.



"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**ACTA DE EXPOSICIÓN N°002-2023-01-CT-TSP/UNAC/FCC
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

LIBRO N°01 FOLIO N°2 INC. 06 del ACTA N°002-2023-01 DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

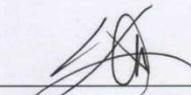
A los 10 días del mes de junio, del año 2023, siendo las 9.45 horas, se reunieron, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, el JURADO DE SUSTENTACIÓN DEL CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023-01, para la obtención del TÍTULO profesional de Contador Público de la Facultad de Ciencias Contables conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

MG. ROGELIO CESAR, CACEDA AYLLÓN	:	PRESIDENTE
MG. LUIS ENRIQUE, VERASTEGUI MATTOS	:	SECRETARIO
MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ	:	MIEMBRO VOCAL
MG. EFRAIN PABLO, DE LA CRUZ GAONA	:	MIEMBRO SUPLENTE
MG. PEZO MELÉNDEZ, RONAL	:	ASESOR

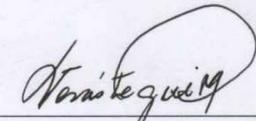
Previa lectura de la Resolución de Consejo de Facultad N°211-2023-CFCC/TR-DS, de fecha 07 de junio del 2023, de la designación del Jurado de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-01, se da inicio al acto de exposición de la Bachiller: CHUQUICONDOR AMASIFEN, SANDY SHIRLEY; quien habiendo cumplido con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público expone el informe titulado: "LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE DE LA EMPRESA RECURSOS CONTABLES SAC.", cumpliendo con la exposición en acto público, de manera presencial.

Con el quórum reglamentario de ley, se da inició a la exposición de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, acordó:

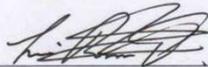
Dar por APROBADO con la escala de calificación cualitativa MUY BUENO y la calificación cuantitativa dieciséis, del presente Informe, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU, del 30 de junio del 2021.



MG. ROGELIO CESAR, CACEDA AYLLÓN
Presidente



MG. LUIS ENRIQUE, VERASTEGUI MATTOS
Secretario



MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ
Vocal



MG. EFRAIN PABLO, DE LA CRUZ GAONA
Miembro Suplente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME FAVORABLE DE LA EXPOSICIÓN DEL
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL N°
002-2023-01-CT-TSP/FCC/UNAC.**

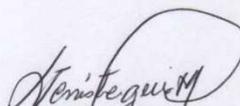
INFORME TITULADO:

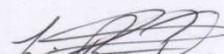
"LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EL SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE DE LA EMPRESA RECURSOS CONTABLES SAC."

AUTOR : CHUQUICONDOR AMASIFEN, SANDY SHIRLEY

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las...9:45..... horas del día **SABADO, 10 de Junio del 2023** y luego de escuchar la exposición de los miembros del Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-01, por unanimidad no encuentran observación alguna, por lo que la Bachiller queda **Expedito** para realizar el trámite, para el Título Profesional por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.


MG. ROGELIO CESAR, CACEDA AYLLÓN
Presidente


MG. LUIS ENRIQUE, VERASTEGUI MATTOS
Secretario


MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ
Vocal


EFRAIN PABLO, DE LA CRUZ GAONA
Miembro Suplente

Por consiguiente, como se indica en el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado que a la letra dice: en el Art. 59 El resultado de la calificación es inapelable e irrevocable. Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (SI LAS HUBIERA) formuladas por el jurado evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en no más de siete (07) días calendarios emiten su DICTAMEN COLEGIADO. No se presentarán observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen. Con ello, el bachiller queda EXPEDITO para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su TITULACION.

Document Information

Analyzed document	Archivo 1.1A, Chuquicondor Amasifen, Sandy Shirley. Título- 2023.docx (D169921613)
Submitted	6/7/2023 4:15:00 AM
Submitted by	MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA
Submitter email	mepingo@unac.edu.pe
Similarity	13%
Analysis address	mepingo.unac@analysis.arkund.com

Sources included in the report

SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo 1.1A, Retamoza Gavilan, Henry. Título- 2023.docx Document Archivo 1.1A, Retamoza Gavilan, Henry. Título-2023.docx (D169921066) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.arkund.com	 5
W	URL: https://gya.pe/ Fetched: 6/7/2023 4:15:00 AM	 9
SA	FRANCISCO JAVIER BARRA LI_PDF_TOTAL.pdf Document FRANCISCO JAVIER BARRA LI_PDF_TOTAL.pdf (D139876401)	 7
SA	EFFIO HUAMANCHUMO GRABIELA MARISELLA.docx Document EFFIO HUAMANCHUMO GRABIELA MARISELLA.docx (D54529887)	 1
SA	EF_TALLER DE TESIS2_REYES CASTANEDA ANDERSON PAUL.docx Document EF_TALLER DE TESIS2_REYES CASTANEDA ANDERSON PAUL.docx (D110395119)	 3
SA	T3_TallerTesis2_DelgadoErick_VegaRogger.docx Document T3_TallerTesis2_DelgadoErick_VegaRogger.docx (D109605550)	 1
SA	TESIS AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA - MARDELÍ GUADALUPE MIRANDA SALAZAR - 7020869 4 - 1 (1).pdf Document TESIS AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA - MARDELÍ GUADALUPE MIRANDA SALAZAR - 7020869 4 - 1 (1).pdf (D133645446)	 5
SA	TESIS MUDARRA y TORRES.docx Document TESIS MUDARRA y TORRES.docx (D114373473)	 4
W	URL: https://www.gob.pe/7913-como-calculer-el-impuesto-general-a-las-ventas-igv Fetched: 11/29/2021 5:13:10 AM	 1
SA	VILLANUEVA MOSTACERO ANA-SANTOS PANAIFO LIZ 23_06_2022.docx Document VILLANUEVA MOSTACERO ANA-SANTOS PANAIFO LIZ 23_06_2022.docx (D141120495)	 1

Document Information

Analyzed document	Archivo 2.1A, Chuquicondor Amasifen, Sandy Shirley. Titulo- 2023.Referencias -doc.docx (D169921628)
Submitted	2023-06-07 04:16:00
Submitted by	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
Submitter email	mepingoz@unac.edu.pe
Similarity	22%
Analysis address	mepingoz.unac@analysis.arkund.com

Sources included in the report

W	URL: https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/912/QUINTANA%20ROJAS%2C%20LU... Fetched: 2022-01-11 04:55:08	 1
SA	Vilner_Nestor_Tesis_antiplagio1.docx Document Vilner_Nestor_Tesis_antiplagio1.docx (D144612281)	 1
W	URL: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6980/1/REP_ADMI_C%C3%89SAR.GUERRERO_SERG... Fetched: 2021-08-14 06:23:22	 1
SA	EF TT1 Huaman Bringas Brayan Saul - Juarez Ayay Ismenia Marita RS.docx Document EF TT1 Huaman Bringas Brayan Saul - Juarez Ayay Ismenia Marita RS.docx (D151153609)	 1
W	URL: https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJIS/article/download/313/188 Fetched: 2022-05-24 21:53:45	 1
SA	ENTREGABLE 03 11-12-2021.docx Document ENTREGABLE 03 11-12-2021.docx (D122066525)	 1
SA	EF_RSL_Revisión Sistemática_Taller de tesis1_Alvarez Huanca Dayana Mishell - Tataje Moreno Maria Fe.docx Document EF_RSL_Revisión Sistemática_Taller de tesis1_Alvarez Huanca Dayana Mishell - Tataje Moreno Maria Fe.docx (D141661506)	 1
SA	CRUZ Zavaleta, G. IBARRA Carbajal, D..docx Document CRUZ Zavaleta, G. IBARRA Carbajal, D..docx (D136103321)	 1

Entire Document

I. BIBLIOGRAFÍA Aliaga Lopez, M. D. (2020). Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019. Lima-Peru: Universidad Cesar vallejo.

Burga Argandoña, M. E. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra. Lima: Universidad Dan Martín

de Porres. Camara Valencia. (2023). Tecnología para los negocios. Obtenido de Tecnología para los negocios: <https://ticnegocios.camaravalencia.com/servicios/tendencias/outsourcing-ventajas-y-desventajas/>

DEDICATORIA

A Dios que nunca nos abandona a pesar de nuestro largo camino.

A mis padres y hermanos que siempre me apoyan a cumplir mis sueños.

A mi tía, primos y sobrinos por su aliento para seguir adelante.

A mi mejor amigo que siempre está para darme una mano y nunca se rindió para que juntos cumplamos esta meta.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios porque siempre me da la fuerza para lograr lo que me propongo y por qué sus tiempos son maravillosos.

A mis padres porque día a día lucharon para sacarme adelante, porque nunca se rindieron y me apoyaron a cumplir este sueño.

A mis hermanos porque, aunque nuestra relación no sea siempre la mejor, nos preocupamos los unos por los otros.

A los profesores que hicieron posible la apertura del primer ciclo de trabajo de suficiencia.

A mi alma mater "Universidad Nacional del callao" por brindarnos los conocimientos para enfrentar al mundo laboral.

A mi centro de labores "Recursos contables" junto a los socios de la firma, por darme el permiso para la elaboración de mi trabajo de suficiencia.

INDICE

INDICE	1
ÍNDICE DE TABLAS.....	2
ÍNDICE DE FIGURAS	3
I. ASPECTOS GENERALES.....	6
1.1 Objetivos.....	6
1.1.1 Objetivo General.....	6
1.1.2 Objetivos específicos	6
1.2 Descripción e historia de la empresa.....	6
1.2.1 Constitución	6
1.2.2 Imagen institucional.....	8
1.2.3 Socios.....	9
1.2.4 Misión, Visión y Valores	9
1.2.5 Principales servicios:.....	10
1.2.6 Clientes	12
1.2.7 Etapas de trabajo de la firma al iniciar un servicio de outsourcing.....	13
1.2.8 Organización de la empresa o institución.....	14
1.2.9 Otras organizaciones empresariales.....	17
II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	18
2.1 Marco teórico.....	19
2.1.1 Antecedentes.....	19
2.1.2 Marco conceptual.....	25
2.1.3 Marco legal.....	42
2.1.4 Definición de términos básicos	48
2.2 Descripción de las actividades desarrolladas.....	51
III. APORTES REALIZADOS	69
IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES	79
V. RECOMENDACIONES.....	81
VI. BIBLIOGRAFÍA	82
ANEXOS	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Accionistas Recursos Contables SAC.....	7
Tabla 2 Representante Legal (SUNAT).....	8
Tabla 3 Experiencia profesional de los socios	9
Tabla 4 Principales servicios.....	10
Tabla 5 Características de cada Régimen Tributario	33
Tabla 6 Tipo de declaración según cada régimen.....	33
Tabla 7 Gastos no permitidos (Artículo 44 de la Ley y artículo 25 del Reglamento)	45
Tabla 8 Listado de clientes que se encuentran en mi cartera	55
Tabla 9 Propuesta de cuadro de actividades aprobado por la empresa	70
Tabla 10 Cronograma de actividades para el cierre mensual	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ubicación de la empresa Recursos Contables SAC	7
Figura 2 Logotipo de la empresa Recursos Contables SAC	8
Figura 3 Principales servicios de Recursos Contables SAC	12
Figura 4 Logotipos de nuestros principales clientes:.....	13
Figura 5 Etapas de trabajo al conocer al cliente	13
Figura 6 Organigrama de la empresa.....	14
Figura 7 Organigrama de la unidad de negocios de outsourcing contable.....	15
Figura 8 Topes del Régimen Especial de Renta (RER)	30
Figura 9 Pagos mensuales y anuales según el límite de ingresos.....	31
Figura 10 Operaciones gravadas del impuesto general a las ventas.....	34
Figura 11 Módulos de acceso al sistema contable Contasis.....	53
Figura 12 Contasis- Como exportar en formato excel los reportes de saldos de cuentas.....	54
Figura 13 Modelo de buzón de clave sol.....	56
Figura 14 Modelo del correo institucional enviado al cliente ante una notificación ..	56
Figura 15 Modelo del formato de registros de activos fijos	58
Figura 16 Modelo de cálculo de depreciación de activos fijos.....	58
Figura 17 Formato Declara fácil para la presentación de PDT 621.....	61
Figura 18 Formato PDT 617 – Otras retenciones	61
Figura 19 Aplicativo para la presentación de libros electrónicos.....	62
Figura 20 Modelo de un registro de comprobante de venta	64
Figura 21 Asiento modelo de un comprobante de compra.....	65
Figura 22 Modelo de agenda de actividades.....	72
Figura 23 Correo de liquidación de impuestos enviado a cliente	74
Figura 24 Modelo formato de liquidación de IGV	75
Figura 25 Formato de validación de comprobantes de pago	77
Figura 26 Modelo del macro para libros electrónicos.....	78

INTRODUCCIÓN

La contabilidad es una herramienta universal para todo negocio, debido a que permite tener al día las operaciones comerciales, financieras y tributarias de una empresa. Un contador actualmente ya no es aquel que se encuentra sentado en un escritorio digitando números contables, al contrario, es quien debe estar en constante actualización de sus funciones y que está a la vanguardia de la tecnología. Antiguamente cuando te hablaban de contador venía a tu mente aquel hombre cargando sus libros físicos con lapicero a la mano, esto ya no va más, con la inclusión de la tecnología la información física en papeles ya es historia, ahora todo es electrónico desde la emisión de un comprobante hasta la entrega de libros electrónicos a la Superintendencia Nacional de Administración tributaria (SUNAT).

Cada vez el mundo evoluciona y se vuelve un entorno más competitivo, esto ha hecho que los negocios opten por delegar ciertos procesos a un proveedor que cumpla con las expectativas de la alta Gerencia y que tenga la experiencia para poner en marcha los objetivos. Este planteamiento, es conocido como externalización u outsourcing. El outsourcing permite a las empresas focalizarse principalmente en las operaciones del negocio y no gastar recursos humanos y financieros en otras áreas que no son estratégicas para la actividad principal que realizan.

Bajo este esquema nace la empresa Recursos Contables SAC, en adelante “La firma”, quien se distingue por ser una especialista en servicios, tales como outsourcing, tax and legal, asesoría laboral, legal y tributaria, fiscalizaciones, se ha construido gracias al esfuerzo de un grupo humano conformado por abogados y contadores, quienes con los conocimientos obtenidos de sus estudios universitarios y con su ética profesional, aportan a que se brinde responsablemente una buena asesoría a los clientes.

Actualmente cuenta con casi 15 trabajadores encargados de llevar las contabilidades de los clientes, a base de conocimiento aprendido dentro de los centros de estudios como universidades o institutos. Gracias al trabajo se han afianzado lazos con clientes, que se desempeñan en sectores como Salud, construcción, asesoría legal, transporte, alquileres de piscinas, e industria de alimentos.

El trabajo consiste desde la obtención de información por parte del cliente, el análisis y registro de los documentos los cuales sustentan las operaciones comerciales que realiza una empresa, declaraciones de impuestos mensuales, elaboración de Declaraciones juradas anuales, preparación de Estados Financieros que le permite a los clientes evaluar su situación financiera en base a ratios. Así mismo les brinda asesorías contables, legales y laborales.

El presente tema para el informe de suficiencia profesional ha sido elegido y motivado por la necesidad que manifiestan hoy en día las empresas por contratar el servicio de outsourcing con personal capacitado que cumpla con sus expectativas. brindándoles la confianza necesaria para que conozcan internamente a la empresa sin ser parte de ella.

El siguiente informe en principio nos ayudará a conocer las actividades llevadas a cabo en la empresa Recursos Contables SAC para la prestación de servicios contables, financieros y tributarios.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos

El informe de trabajo de suficiencia profesional sobre mi experiencia laboral en el campo contable, que se presenta ha sido desarrollado con los siguientes objetivos:

1.1.1 Objetivo General

Informar sobre las obligaciones tributarias en el servicio de outsourcing contable de la empresa Recursos Contables SAC.

1.1.2 Objetivos específicos

- a) Informar sobre las principales obligaciones tributarias según los regímenes tributarios en los que se encuentran los clientes.
- b) Informar si los clientes han realizado los pagos según los plazos y requisitos formales establecidos por la administración tributaria.
- c) Establecer que las bases imponibles, créditos e impuestos tributarios estén debidamente aplicados y sustentados.
- d) Informar sobre la situación ante SUNAT de los comprobantes electrónicos emitidos o recibidos.
- e) Informar la implicancia de las normas tributarias en la determinación del impuesto a la renta sobre el cálculo de impuestos de los clientes de la firma.

1.2 Descripción e historia de la empresa

1.2.1 Constitución

La empresa de servicios “Recursos Contables SAC”, en adelante “La firma”, fue creada en el año 2015, bajo el nombre comercial de Gómez & Yagi Asociados, en la ciudad de Lima, con la finalidad de prestar servicios contables, está conformado por los siguientes accionistas:

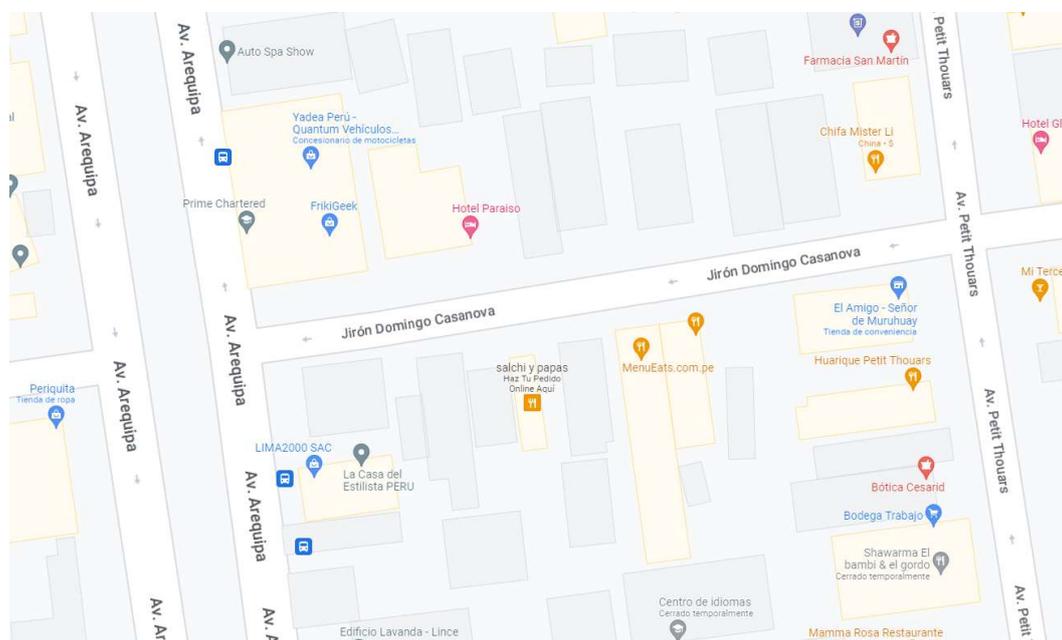
Tabla 1: Accionistas Recursos Contables SAC

N°	Accionistas	Porcentaje	Capital inicial
1	Gomez Rojas Manuel Arsenio	50%	500.00
2	Yagi Kume Miguel Andres	50%	500.00
Total Capital		100%	1,000.00

Nota. Elaboración propia

Recursos Contables SAC se encuentra inscrito en el Registro Único de contribuyente de Sunat el 15 de junio de 2015 asignándosele el número de RUC N° 20600455177, en el cual se declara como Domicilio fiscal la siguiente dirección: Av. Huiracocha Nro. 2331 Int. 1602 Lima - Lima - Jesús María y tiene una oficina administrativa en la ciudad de Lima, con dirección en Jr. Domingo Casanova N° 134 Lima – Lima – Lince.

Figura 1 Ubicación de la empresa Recursos Contables SAC



Nota. Tomado de Google maps

Así mismo, declara como actividad principal actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal, principalmente la asesoría,

contable, legal, tributaria y laboral en los distintos rubros de sus clientes. Actualmente, tiene 7 años de experiencia y ha llegado a contar con casi cerca de 15 trabajadores. Se ha consolidado como una firma especializada en brindar asesoría contable, tributaria y laboral alineada a estándares internacionales de alto nivel. También declara como representante legal ante la administración Tributaria a las siguientes personas:

Tabla 2 Representante Legal (SUNAT)

N°	DNI	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha desde
1	42343920	GOMEZ ROJAS MANUEL ARSENIO	APODERADO	02/06/2015
2	45536182	YAGI KUME MIGUEL ANDRES	GERENTE GENERAL	02/06/2015

Nota. Elaboración propia

1.2.2 Imagen institucional

Figura 2 Logotipo de la empresa Recursos Contables SAC



Nota. Logotipo de la firma expuesto en el brochure comercial. (<https://gya.pe/>)

1.2.3 Socios

Tabla 3 Experiencia profesional de los socios

Manuel Gómez Rojas	Miguel Yagi Kume
<p>Contador Público por la Universidad de San Martín de Porres, con estudios de postgrado en Tributación Internacional y Precios de Transferencia en el International Tax Center de Leiden University y en Tributación Local en la Universidad de Lima. Ha laborado como responsable de departamentos de contabilidad, jefe de outsourcing contable y tributario, asesor en el área tributaria; en empresas como Deloitte, IPESA S.A.C., entre otras.</p> <p>Su experiencia profesional de más de 15 años abarca la asesoría en la elaboración y revisión de declaraciones tributarias, due diligences, reorganizaciones societarias, atención de fiscalizaciones, estructuraciones, absolución de consultas, patrocinio de procedimientos tributarios, solicitudes de devolución de impuestos o pagos indebidos, entre otros.</p>	<p>Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú especializado en Derecho tributario, con estudios de postgrado en Tributación Internacional en el International Tax Center de Leiden University y Precios de Transferencia en la Universidad Austral. A lo largo de su desarrollo profesional se ha desempeñado como asesor en el área tributaria de KPMG y Deloitte en Perú.</p> <p>Su experiencia profesional de más de 10 años abarca la atención de fiscalizaciones tributarias, el patrocinio de procedimientos tributarios, y la asesoría fiscal de empresas nacionales y extranjeras orientada a temas de estructuración y cumplimiento tributario, así como en reorganizaciones societarias.</p>

Nota. Información adaptada del brochure comercial. (<https://gya.pe/>)

1.2.4 Misión, Visión y Valores

- **Misión:** Generar confianza y resolver los problemas de nuestra sociedad a través de nuestras capacidades.
- **Visión:** Contribuir con el conocimiento y capacidades de Recursos Contables a la generación de impacto social

Con importante experiencia profesional, Gómez & Yagi Asociados se ha consolidado como una firma especializada en brindar asesoría contable, tributaria y laboral, alineada a estándares internacionales del más alto nivel.

A miras de establecer relaciones de confianza firmes y duraderas con sus clientes, Gómez & Yagi Asociados se ha construido gracias al esfuerzo de un grupo humano conformado por abogados y contadores, los que desde su rol y enfoque ético práctico, aportan a que se brinde una asesoría responsable.

1.2.5 Principales servicios:

Tabla 4 Principales servicios

Servicio	Descripción
Outsourcing contable, tributario y laboral	Cumplimiento de todas las obligaciones contables, tributarias y laborales de las empresas (de periodicidad mensual y anual), tales como libros y registros contables, determinación de impuestos, declaración jurada de la planilla, entre otros.
Revisiones tributarias	Análisis de la situación tributaria para evitar, ajustar y mejorar el cumplimiento fiscal en materia del Impuesto a la Renta, IGV, ITAN, entre otros. Esto con la finalidad de prever cualquier contingencia futura y sustentar adecuadamente las operaciones ante una eventual fiscalización de la SUNAT.
Patrocinio en procedimientos de fiscalización	administración de los procedimientos de fiscalización ante la SUNAT y los gobiernos locales (municipios). Para tal efecto, se asigna un equipo especializado que asume plena responsabilidad en el cumplimiento oportuno de los requerimientos de información.
Patrocinio en procedimientos contenciosos y no contenciosos	Dar seguimiento en procedimientos contenciosos tributarios (reclamaciones ante la SUNAT y apelaciones frente al Tribunal Fiscal), así como en procedimientos no contenciosos (quejas, devoluciones, fraccionamientos y prescripciones). Sumado a ello, brindamos consultoría especializada con la finalidad de dar una segunda opinión respecto de la estrategia de defensa utilizada en aquellos procedimientos que hayan sido iniciados con anterioridad a nuestro patrocinio.
Asesoría contable, tributaria y	Absolución permanente de consultas de carácter contable, tributario y laboral vinculadas con las operaciones de los clientes. Para tal efecto, la Firma busca identificar con anticipación cualquier

permanente	eventualidad o contingencia, así como ejecutar procedimientos de mitigación de riesgos a través del cumplimiento oportuno de la normatividad vigente.
Asesoría legal y corporativa	Brindan asesoría en la constitución de empresas, cumpliendo para tal efecto con la inscripción en todo registro legal y tributario que se requiera para iniciar operaciones. Asimismo, llevan a cabo due diligence para advertir las contingencias relevantes ante la toma de decisiones de inversión.
Asesoría laboral permanente	Atención de consultas vinculadas a la aplicación del derecho laboral individual y colectivo, así como en materia de seguridad social y tratamiento migratorio de extranjeros que presten servicios en el país. Por otro lado, brindamos due diligence laboral con la finalidad de identificar las principales contingencias en este campo, que pesen a la hora de tomar una decisión razonable de inversión.
Fusiones & adquisiciones	Trabajo de due diligence encaminado a identificar la situación legal, financiera y fiscal de las empresas involucradas en cualquier reorganización societaria, a fin de identificar de manera oportuna las contingencias que pudieran surgir en cualesquiera de dichas áreas, proponiendo, a su vez, alternativas razonables de solución y/o mitigación.

Nota. Información adaptada de la página Web (<https://gya.pe/>)

Figura 3 Principales servicios de Recursos Contables SAC



Nota. Información adaptada de la página web de la empresa (<https://gya.pe/>).

1.2.6 Clientes

Gracias al compromiso, sus clientes han depositado su confianza en la empresa y a la fecha han tenido el honor y la responsabilidad de asesorar proyectos de inversión privada por un monto global aproximado de cuatro mil millones de soles y atender fiscalizaciones tributarias por más de cinco mil millones de soles.

Figura 4 Logotipos de nuestros principales clientes:

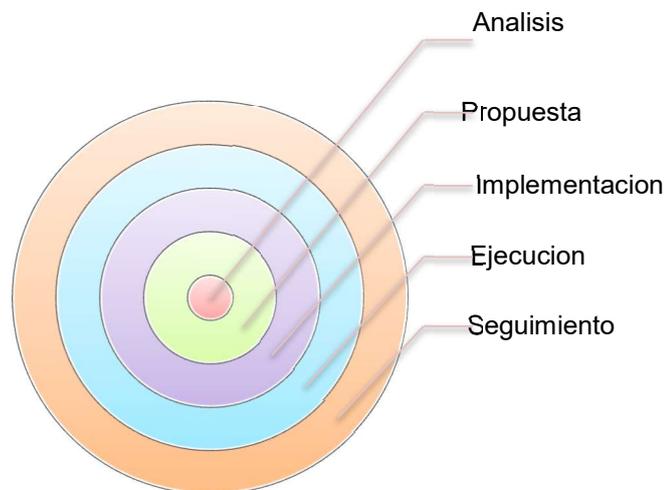


Nota. Información adaptada de la página web de la empresa (<https://gva.pe/>).

1.2.7 Etapas de trabajo de la firma al iniciar un servicio de outsourcing

La firma cumple con las siguientes etapas de trabajo, que consiste en entender los procesos y procedimientos contables de cada cliente, adaptándose a la realidad llevando a cabo el análisis de la información para la resolución de problemas contables, tributarios, financieros y legales.

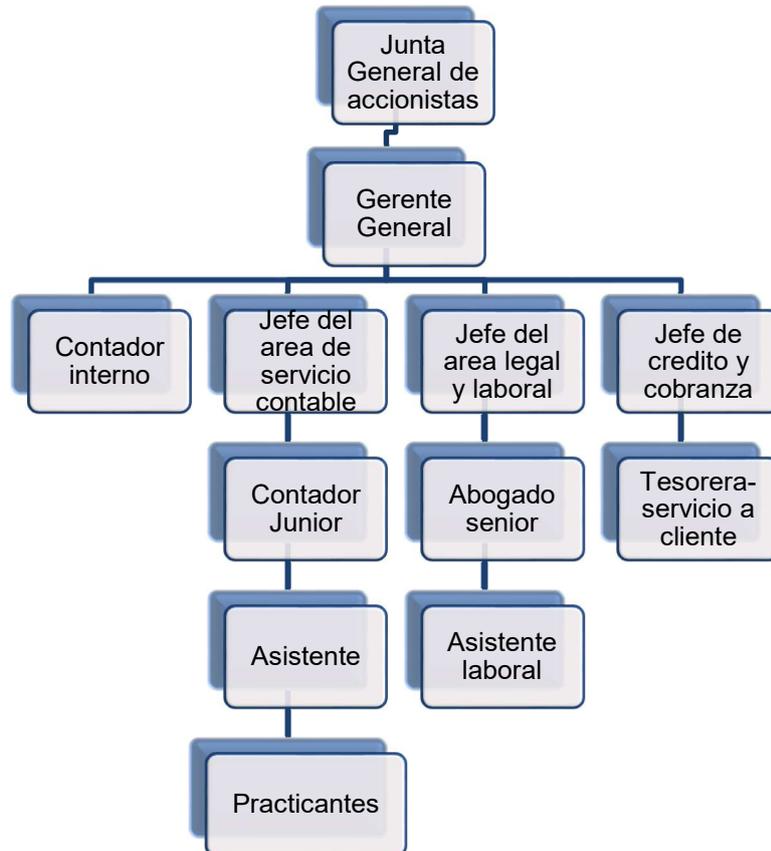
Figura 5 Etapas de trabajo al conocer al cliente



Nota: Elaboración propia

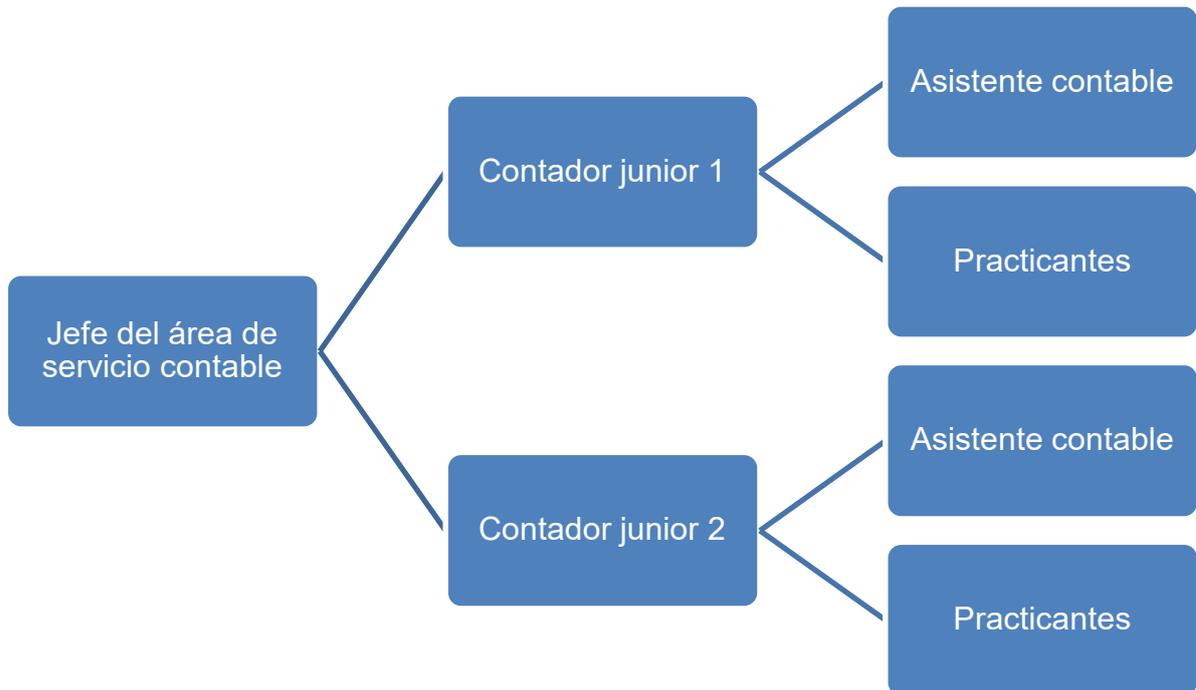
1.2.8 Organización de la empresa o institución

Figura 6 Organigrama de la empresa



Nota: Elaboración propia

Figura 7 Organigrama de la unidad de negocios de outsourcing contable



Nota: Elaboración propia

Principales funciones de cada personal que conforma el área contable:

- a) Jefe del área de servicio contable. – Encargado de supervisar el área y al equipo contable. Entre sus principales funciones tenemos:
 - ✓ Busca nuevos clientes y servicios que ofrecer.
 - ✓ Organiza reuniones con la alta Gerencia de los distintos clientes.
 - ✓ Revisa los Estados financieros elaborados por el contador junior.
 - ✓ Aprueba los cálculos mensuales de impuestos de los diferentes clientes.
- b) Contador junior. – En cargado de supervisar a su equipo conformado por asistentes y practicantes.
 - ✓ Organiza reuniones con su equipo para medir el grado de avance en las labores contables de los diferentes clientes.
 - ✓ Designa las funciones de acuerdo al grado de avance.

- ✓ Se encarga de revisar los cálculos mensuales elaborados por el asistente para su posterior envío al jefe de área.
 - ✓ Elabora estados financieros de su cartera de clientes.
 - ✓ Expone los estados financieros de empresas pequeñas que el Jefe de área designe.
 - ✓ Revisión de las partidas permanentes y temporales para el cálculo de impuesto vía DJ anual.
- c) Asistente contable. – Supervisar la labor de los practicantes a su cargo.
- ✓ Revisa la información ingresada por el practicante.
 - ✓ Elabora el cálculo de impuestos mensuales para sus clientes designados.
 - ✓ Realiza análisis de cuentas contables principales como por ejemplo: Cuentas por cobrar, cuentas por pagar, conciliaciones bancarias, cuentas por cobrar o pagar al personal y accionistas, obligaciones financieras u otros, los cuales serán anexos para la elaboración de los Estados financieros.
 - ✓ Generación de txt para la declaración de los libros electrónicos de compra y venta.
- d) Practicantes. – Encargado de elaborar distintos registros contables.
- ✓ Revisa diariamente el buzón de mensajes de clave sol.
 - ✓ Recepción de documentos de operaciones comerciales de los clientes.
 - ✓ Registro de la información recibida, tales como: comprobantes de compra y ventas tales, como factura, boletas, recibos por honorarios, constancias de pago para el registro de las conciliaciones bancarias.
 - ✓ Descargar y subir al drive del cliente los comprobantes que le hayan sido emitidos a través de clave sol.

1.2.9 Otras organizaciones empresariales

Durante mi experiencia laboral desde la obtención de mi bachiller en el año 2017 no solo he trabajado en mi empresa actual, la cual es Recursos Contables SAC, si no también he laborado en otras empresas, tales como:

a. Nombre de la empresa: Ropert, Sarrío & Asociados S. Civil

RUC: 20111195570

Dirección: Av. Emilio Cavenecia Nro. 264 Dpto. 701 Int. 28 Urb. Santa Cruz Lima - Lima - San Isidro

Actividad económica: especializada en actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal.

Periodo de trabajo: Julio 2015-Julio 2017

Cargo: Asistente de auditoría financiera

Función general: Realizaba papeles de trabajo en base a un programa de auditoría.

b. Nombre de la empresa: Dinamika Consulting SAC

RUC: 20523162862

Dirección: Cal.Tupac Amaru Nro. 2104 Dpto. 12 Urb. Risso Lima - Lima - Lince

Actividad económica: brinda servicios y consultoría de soluciones tecnológicas, dedicada a la implementación de sistemas ERP y CRM basadas en la plataforma Microsoft Dynamics.

Periodo de trabajo: Junio 2012-Julio 2015

Cargo: Asistente administrativa/contable

Función general: Llevaba la contabilidad y temas administrativos de la empresa.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La Firma Recursos Contables SAC, se divide en dos áreas; asistencia contable conformada como su mismo nombre lo indica por profesionales contables que se dedican al cálculo de impuestos mensuales, registro de operaciones comerciales con aplicación de normas, elaboración y análisis de estados financieros y asistencia en fiscalizaciones tributarias y auditorias; asistencia legal y laboral que cuenta con profesionales tales como contadores y abogados avocados a prestar sus servicios para el cálculo de planillas, altas y bajas de trabajadores, elaboración de contratos, casaciones y otros.

En la empresa, he reforzado mi experiencia laboral profesional, en donde pase de ser un asistente contable a Contador junior de un grupo de casi 12 clientes con un equipo conformado por 4 personas entre practicantes y asistentes, trabajamos de la mano con el área laboral. Comencé desde el año 2017 realizando funciones operativas como la recepción y registro de documentos y una preparación previa de impuestos mensuales y estados financieros, actualmente bajo el cargo de contador junior realizo un trabajo más analítico que permite evaluar el trabajo de mi personal a cargo con el objetivo de brindar resultados efectivos a cada uno de los integrantes de nuestra cartera de clientes.

2.1 Marco teórico

2.1.1 Antecedentes

Antecedentes Internacionales

(Tene Pucha, 2019) En su investigación concluye que, el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja se realiza de forma parcial, ya que existe un porcentaje significativo de sujetos pasivos que no cumplen con su contribución con el estado a través de la cancelación de sus impuestos. (P.136).

Esta investigación se relaciona con mi trabajo en la exposición de las actividades desempeñadas en el quehacer profesional; ya que muchos de nuestros clientes que llegan al outsourcing por primera vez, por desconocimiento, suelen incurrir en multas por falta de pago en sus impuestos. Así mismo, en ella se propone capacitar a los clientes en el ámbito tributario, lo que a mi persona me permite poner en agenda proponer capacitaciones a nuestro personal, que les brinde la seguridad a nuestros clientes en respuesta a la confianza que ellos depositan en nosotros.

(Masbernat, 2017) La investigación concluye: la Obligación tributaria es entendida como obligación vinculada al cumplimiento del hecho imponible; y el devengamiento, como el momento en que nace la Obligación tributaria, sujeta al plazo de exigibilidad. Es decir, la Obligación tributaria es comprendida en términos semejantes a la obligación de derecho privado, no obstante sostenerse de modo expreso por la doctrina que se trata de una obligación de derecho público. Del modo expuesto por la doctrina, la Obligación tributaria parece describirse como una obligación de actos y hechos concretos: se debe algo porque (y solo porque) se efectúa una

acción o actividad determinada o sucede un hecho determinado, descrito minuciosamente en la ley. (P. 242)

En mi opinión esta investigación nos define a la obligación tributaria, la cual se da porque se efectúa una acción. En el caso de nuestros clientes la obligación Tributaria se da por el hecho de que realizan operaciones comerciales según el rubro del negocio. Por ejemplo, una empresa comercial, se encarga de realizar ventas directas a sus clientes los cuales son los consumidores finales, al realizarse esta acción nace el hecho de la obligación de declarar un impuesto que ha sido otorgado por la SUNAT, tal es el caso del impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta-pago a cuenta.

(Quiñagua Mamani & Colomo Lopez, 2017) En su trabajo de investigación concluye que la formación en cultura tributaria se vincula esencialmente a la promoción de una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones tributarias, en dicho ámbito ve más allá de la población contribuyente, sino que vincula a toda la población boliviana. La Cultura Tributaria se restringe al mero ámbito de la población contribuyente, en la cual existía carencia de conocimiento de las normas tributarias y del destino de los Impuestos por la falta de promoción hacia una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones. (P.34)

En base al anterior trabajo de investigación resalto la importancia que tiene el que a SUNAT proporcione charlas a la ciudadanía sobre las obligaciones tributarias que deben asumir los contribuyentes y las consecuencias de no cumplirlas de forma correcta. Lo mismo ocurre en una firma de outsourcing contable, el personal que labora dentro de ella debe cada día obtener conocimientos que le permita ampliar el ámbito de

operaciones que realiza cada uno de los clientes que se encuentran en su cartera.

(Méndez Picazo, 2009) en su investigación concluye que la información contable, por lo que representa y el uso indebido que puede hacerse de ella, es un proceso que de ser externalizado requiere un control exhaustivo que impida la pérdida de confidencialidad, que supondría un grave perjuicio para la empresa. La ausencia de personal altamente calificado en contabilidad y finanzas puede ser perjudicial en la toma de decisiones. (P.63)

Esta investigación resalta la importante de evaluar la contratación de los servicios de un outsourcing tomando en cuenta la necesidad de encontrar empleados calificados que elaboren un trabajo adecuado con el fin de tomar las decisiones correctas por parte de la Gerencia. Es decir, un profesional contable debe tener los conocimientos que le brinde a los clientes la confianza de desligarse de una parte de su negocio sin la necesidad de estar al 100% enfocado, tiempo que le brindaría para ocuparse en las metas comerciales propuestas. Recursos Contables es una firma que se encarga de prestar servicios de outsourcing y está formado por personal calificado quienes cumplen con sus tareas al pie de la letra, agradeciendo la confianza impuesta por el cliente.

(Espinoza M., 2007) en su trabajo de especialización concluyó La retención del Impuesto sobre la Renta puede considerarse como la actividad administrativa de colaboración en las tareas de recaudación del tributo por parte de un sujeto responsable, la cual se encuentra establecida por mandato de la ley; y que consiste en amputar o retraer del pago o abono en cuenta correspondiente, en calidad de adelanto del impuesto que está obligado a satisfacer el contribuyente receptor del pago; originándose un

conjunto de obligaciones para con el Estado, por parte del sujeto responsable de llevar a cabo la retención. (P.111)

En base a lo nombrado en la investigación de Espinoza, puedo indicar que en el caso de nuestra firma si bien es cierto no hemos trabajado con clientes que sean agentes de retención, la gran mayoría de ellos recibe comprobantes de retención y en parte cumple con lo propuesto por el investigador quien señala que la retención consiste en amputar el abono. Por ejemplo: A nuestros clientes le depositan en sus cuentas corrientes la suma de 97% por el cual pueden disponer del efectivo y hacer los pagos correspondientes. Por la diferencia del 3% se recibe un comprobante de retención que no es efectivo de libre disponibilidad, al contrario, les permite utilizar el importe retenido como crédito de IGV en las declaraciones mensuales. Si bien es cierto no es una disposición de efectivo a corto plazo pero les ayuda a disminuir en parte el pago de sus impuestos en el plazo corto.

Antecedentes nacionales

(Tuppia Barzola, 2021), en su investigación concluye que las detracciones, percepciones y retenciones del I.G.V. afectan en forma negativa, al capital corriente de las organizaciones, afectando sus obligaciones de corto plazo en un margen considerable, el estado a través de sus instituciones responsables, deberían mejorar sus políticas a momento de legislar, buscando el bienestar de las empresas y no una disminución de sus flujos económicos que afectan su liquidez, además de vulnerar el principio de no confiscatoriedad de las empresas de estudio. (P.95)

En mi opinión las detracciones, percepciones y retenciones son un beneficio a largo plazo para una empresa, si bien es cierto no otorga liquidez en el instante, estos ayudan a la empresa al momento de declarar sus

impuestos, debido a que les permite reducir el débito fiscal por las operaciones comerciales realizadas. De esta manera es una ayuda para los distintos clientes que no cuentan en su momento con el efectivo para el pago de sus obligaciones.

(Huerta Rumualdo, 2021) en su investigación concluye que la falta de capacitación por parte del personal contable al no saber distinguir entre aquellas operaciones de gastos que tienen características de permanentes y las temporales para efectos tributarios los cuales tienen incidencia tributaria a futuro de acuerdo con lo establecido en la NIC 12. (P.114)

En mi opinión muchas empresas suelen registrar gastos que no cumplen con la condición para ser deducibles, como, por ejemplo, gastos por representación, gastos de vehículos, donaciones u otros. Realizan dicho procedimiento con el fin de evitar el pago de la renta anual de tercera categoría. Pero a futuro al no lograr identificar dichos gastos, la empresa suele incurrir en multas e infracciones impuestas por SUNAT, y suele incurrirse en rectificatorias de las declaraciones mensuales o anuales. Por dicha razón, es importante que se realicen capacitaciones al personal contable que les permita identificar que requisitos debe cumplir cada gasto para que logre ser deducible.

(Aliaga Lopez, 2020). Concluye que es muy importante que la ciudadanía obtenga conocimientos sobre cultura tributaria, es por ello que la SUNAT a partir del 2005 instaura el Programa de Cultura tributaria dentro de su Plan Operativo Institucional (POI) donde establece incorporar al Calendario Cívico Escolar “La semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” en el cual se busca capacitar a los maestros de las diferentes instituciones escolares para que compartan los conocimientos con los debidos estudiantes. Se debe ejecutar métodos que involucren cada una de las dimensiones, a fin favorecer y optimizar el cumplimiento de las

obligaciones formales y sustanciales de los comerciantes en general y finalmente se debe propiciar y optimizar un acercamiento de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la ciudadanía con el objetivo de que ambos sean aliados para un buen desarrollo del país. (P.63)

En mi opinión es una gran idea que la SUNAT realice estos programas de cultura tributaria que le permita a la población obtener conocimientos sobre sus obligaciones. Si cimentamos a la población con información importante sobre las obligaciones que tienen a la Administración Tributaria es muy probable que el futuro sea distinto a la actualidad. Cumplir con nuestras obligaciones permitirá tener más colegios, puentes, hospitales u otros.

(Ramirez Blas, 2019) indica que la falta de capacitación por parte del personal contable es un punto negativo al no saber distinguir entre aquellas operaciones de gastos que tienen características de permanentes y las temporales para efectos tributarios los cuales tienen incidencia tributaria a futuro de acuerdo con lo establecido en la NIC 12. (P.114)

En mi opinión la NIC 12 es una normativa que establece el tratamiento contable sobre los impuestos a las ganancias de las empresas. Esta Norma permite identificar cuáles son los efectos fiscales de un gasto permanente o temporal. Por ejemplo, en el caso de las vacaciones cuyo tratamiento le permite a la empresa adicionar lo devengado y deducir conforme le van cancelando al personal, este efecto produce un gasto temporal que debe irse controlando de forma correcta para no tener problemas con la SUNAT. Otro ejemplo son los gastos sin sustento, los cuales al no cumplir con lo establecido por SUNAT debe deducirse vía declaración jurada anual convirtiéndolo en un gasto permanente, debido a que no puede cumplir con

los requisitos ahora ni podrá en un futuro, esto ocasiona que la empresa en el ejercicio adicione dicho gasto y pague sobre ello un impuesto del 29.5%.

(Rafael Pari, 2018). Esta investigación concluye que los comerciantes de Calzados en la ciudad de Juliaca mantienen un bajo nivel de conocimiento tributario lo que trae como consecuencia la informalidad comercial. La falta de conciencia tributaria en el país no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias. Finalmente, recomienda fomentar la cultura, legalidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que tanto la SUNAT como el contribuyente deben trabajar de la mano para afianzar la confianza. (P.65)

En mi opinión la falta de conocimiento en el ámbito tributario es un punto que no permite al País progresar, si cumplimos con nuestras obligaciones en el corto plazo se puede mejorar la infraestructura. Muchos clientes deciden externalizar la contabilidad y por ello buscan a los outsourcing, quien deben tener sus conocimientos actualizados con la normativa tributaria y contable para evitar que los clientes incurran en multas que los dejen sin liquidez.

2.1.2 Marco conceptual

Obligaciones tributarias

(Rueda, 2017) Refiere que “La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, regido por la ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. Así mismo, es de derecho público y es exigible coactivamente” (p. 21).

La obligación tributaria, según (López, 2020) “son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el

sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.” (p.1).

(Giuliani, 1976) infiere que “el contenido de la obligación tributaria es una prestación jurídica patrimonial, constituyendo, exclusivamente, una obligación de dar, de entregar sumas de dinero en la generalidad de los casos o dar cantidades de cosas, en las situaciones poco frecuentes en la que el tributo es fijado en especie, para que el Estado cumpla sus cometidos, pero siempre se trata de una obligación de dar. Conceptuando a la obligación tributaria como el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejerciendo el Poder Tributario (acreedor), sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por la Ley. Esto es, el deber de cumplir la prestación constituye una parte fundamental de la relación jurídica tributaria, constituyendo el centro motor del derecho tributario o como un aspecto importante de él, es indudable que representa el objeto principal de la actividad desarrollada por el Estado para reunir recursos pecuniarios”.

(Cedeño & Torres, 2016) Mencionan que “la obligación tributaria es una relación donde intervienen dos sujetos principales, el que actúa como sujeto activo, siendo en este caso el Estado a través de la Administración Tributaria, y los contribuyentes como sujeto pasivo. El sujeto pasivo será quien tenga a su cargo pagar legalmente las obligaciones tributarias”. Mientras el sujeto activo es quien tiene que velar de que se cumplan estas obligaciones, tanto sustanciales como formales (Mollocondo Flores, 2017). Siendo esta el principal objetivo del vínculo existente (Burga Argandoña, 2015).

Las obligaciones tributarias contribuyen en el ingreso presupuestario del estado, necesarios para financiar los gastos públicos (Giarrizzo & Brudersohm, 2013), y a su vez satisfacer las necesidades públicas.

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace a través de la ley, como consecuencia de un determinado hecho jurídico de carácter económico.

(San Martín & Durán, 2016) Hace mención que “el nacimiento de las obligaciones viene a ser por voluntad como por ley, considerando para el aspecto tributario como única fuente a la ley. Es decir, la voluntad de las personas no es apta para crear la obligación tributaria”. El (Código Tributario, 2013) en el artículo 2, establece el nacimiento de la obligación tributaria cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. Indicando (Chavez Rodríguez, 2017), que este hecho es el acto u operación de carácter económico que encuadra el tipo legal tributario.

Tipos de obligaciones tributarias

Obligaciones tributarias formales

También conocidos como obligaciones accesorias, debido a que se caracterizan por ser requisitos para el cumplimiento de la obligación tributaria, las cuales nacen de una interrelación entre el sujeto activo y pasivo. (Chavez Rodríguez, 2017) Indica que “las obligaciones accesorias son obligaciones de hacer y no hacer, es decir, presentación de diversa información y prohibición de ciertos hechos. Todos ellos giran en torno a la obligación principal, a fin de garantizar la obligación sustancial (Burga Argandoña, 2015). (Mollocondo Flores, 2017) Menciona que esta obligación nace de una interrelación entre ambos sujetos, señalando además que existen obligaciones formales tanto en el sujeto pasivo como activo. Teniendo este segundo la responsabilidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente (Ticona Mendoza, 2015)”.

Obligaciones tributarias sustanciales

Las obligaciones sustanciales son conocidas como la obligación principal porque constituye una prestación de carácter patrimonial, siendo deber del contribuyente o responsable de cumplir con el pago de los tributos. Para (Chavez Rodriguez, 2017) “las obligaciones sustanciales se conocen como obligación principal, entendido como la obligación de pago del tributo al acreedor tributario. Siendo este acto para (Mollocondo Flores, 2017) una prestación de carácter patrimonial, siendo deber del contribuyente o el responsable de este, aclarando que uno llega a ser responsable cuando son designados como agentes de retención o percepción de tributos, como también depositar oportunamente las detracciones efectuadas (Castro Perez, 2016)”.

A. Impuesto a la Renta (DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF)

Es un tributo que grava la renta de personas naturales y jurídicas que se determina anualmente del 01 de enero al 31 de diciembre.

Existen 5 categorías, pero para mi trabajo de suficiencia nos vamos a centrar solo en la tercera.

La tercera categoría grava ingresos provenientes de la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

Regímenes tributarios:

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de estos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

Los regímenes tributarios son las categorías a las cuales cualquier persona natural o jurídica puede afiliarse al iniciar un emprendimiento o

cuando ya posee un negocio. El régimen tributario determina cómo y los niveles de pago de los impuestos.

Hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

En la firma Recursos Contables estamos abocados a clientes que conforman tres de los regímenes nombrados anteriormente, los cuales son:

a. Régimen especial de impuesto a la renta (RER) (Capítulo XV de la Ley del Impuesto a la Renta)

Este régimen acoge a personas naturales y jurídicas dedicadas al comercio, actividades de minería, pesquería e industriales, y entidades prestadoras de servicios. Mensualmente se declara y paga el impuesto a la renta equivalente a una tasa de 1.5% de los ingresos netos, y el IGV equivalente al 18%. El régimen especial presenta un límite en ventas y adquisiciones anuales de hasta s/. 525 000. Y en cuanto a los comprobantes de pago está permitido la emisión de boleta de ventas, tickets, facturas y otros documentos complementarios a estos (SUNAT, 2023).

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Sólo llevas dos registros contables: Registro de compras y Registro de ventas.
- Sólo presentas las declaraciones mensuales.
- Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

Exclusiones

Si realizas estas actividades, no podrás acogerte al RER:

- Contratos de construcción.
- Transporte de mercancías en vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 toneladas.
- Servicio de transporte de terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Actividades de médicos y odontólogos, veterinarias, jurídicas e ingeniería.

Figura 8 Topes del Régimen Especial de Renta (RER)



Nota. Obtenido de SUNAT

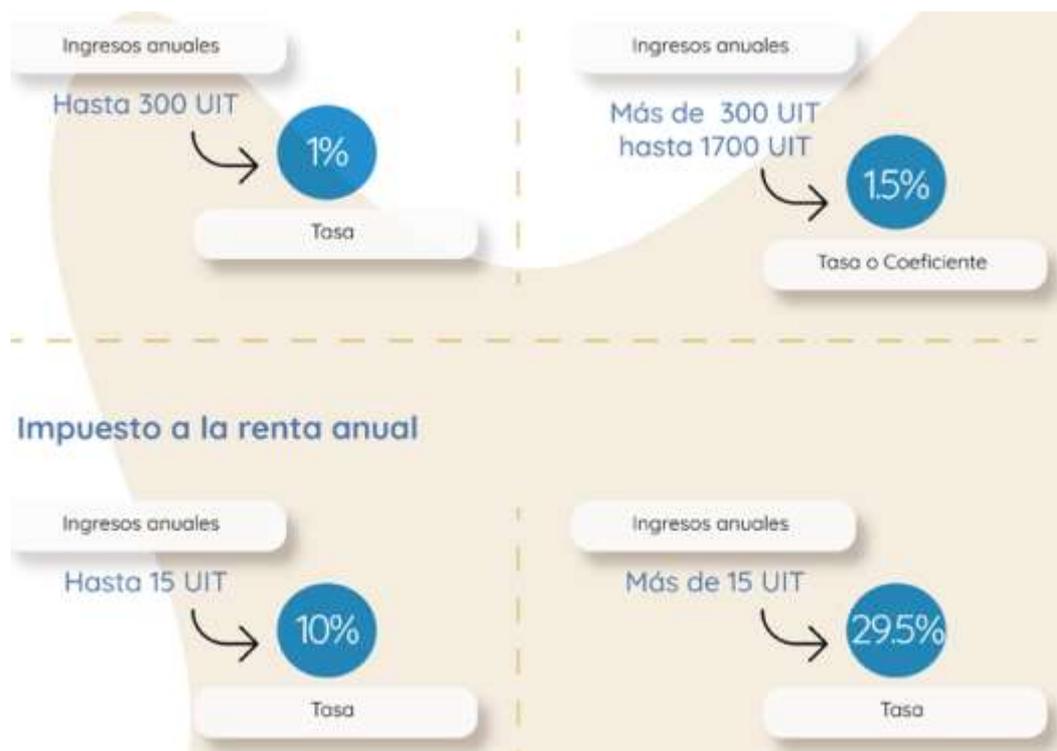
b. Régimen MYPE tributario (RMT) (Decreto Legislativo N° 1269)

Este régimen fue creado para promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas. Pueden acogerse las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país que no superan los ingresos netos anuales de 1700 UIT (8,415,000.00 marzo 2023). Para la declaración anual del impuesto a la renta se aplican tasas progresivas con relación a la renta neta anual de hasta 15 UIT y más de 15 UIT, teniendo respectivamente las tasas de 10% y 29.5%. En cuanto a los comprobantes de pago está permitido la emisión de boleta de ventas, tickets, facturas y otros documentos complementarios a estos (SUNAT, 2023).

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- El monto del impuesto a pagar es de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Puedes realizar cualquier actividad económica.
- Contabilidad sencilla, llevas el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT)
- Puede acogerse a la prórroga del IGV.

Figura 9 Pagos mensuales y anuales según el límite de ingresos



Nota. Obtenido de SUNAT

c. Régimen general (RG)

El régimen general incluye a toda empresa, sin exclusión, que genera renta de tercera categoría. Entre las obligaciones, está el pago a cuenta del impuesto a la renta según el coeficiente obtenido o el 1.5% según ley, además del pago mensual del IGV. Los comprobantes de pago que puede emitirse son la factura, boleta y todos los demás permitidos (SUNAT, 2023).

Está dirigido a las grandes y medianas empresas (Personas naturales o jurídicas) que generen rentas de tercera categoría, así como las asociaciones de profesionales, contratos de construcción, prestación de servicios, notarias, entre otros. No hay restricciones de actividades.

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso tengas pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores.

Obligaciones:

- Llevar libros y registros contables.
- Presenta la declaración de renta anual.
- Presentar la declaración y pago de IGV y renta según el cronograma de vencimiento mensual.

Tabla 5 Características de cada Régimen Tributario

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/. 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/. 525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales; pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Nota. Obtenido de SUNAT

Tabla 6 Tipo de declaración según cada régimen

Medios de declaración y Código de Tributos	NRUS	RER	RMT	RG
Medios de declaración	FV 1611	FV1611	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621
Código de tributo (pago mensual)	1ra Categoría 4131 2da categoría 4132	3111	3121	3031

Nota. Obtenido de SUNAT

B. Impuesto General a las ventas (Decreto Supremo N° 055-99-EF)

Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución. Está orientado a ser asumido por el consumidor final y se encuentra normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Figura 10 Operaciones gravadas del impuesto general a las ventas



Nota. Obtenido de SUNAT

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.

El nacimiento de la obligación de pagar el IGV

- En la venta de bienes: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha en que se entregue el bien.
- En el retiro de bienes: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha del retiro del bien.
- En la prestación de servicios: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha en que se percibe la retribución.
- En la utilización de servicios: En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- En los contratos de construcción: Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha de percepción del ingreso.
- La primera venta de inmuebles: La fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- En la importación: En la fecha que se solicita su despacho a consumo.

IGV Justo

El IGV Justo es un beneficio que permite a las empresas con ventas anuales de hasta 1,700 UIT, prorrogar el pago del IGV hasta por tres meses bajo condiciones establecidas.

El IGV Justo está dirigido:

- Quienes vendan bienes, presten servicios y/o ejecuten contratos de construcción.
- Micro y pequeñas empresas cuyas ventas anuales no sean superiores a 1,700 UIT.
- Microempresa: Ventas anuales hasta 150 UIT.
- Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1,700 UIT.

No pueden acogerse al IGV Justo:

- MYPES con deudas exigibles coactivamente mayores a 1 UIT.
- MYPES cuyo titular o socios hubieran sido condenados por delito tributario.
- MYPES que no hubieran declarado o pagado IGV y Renta de los 12 periodos anteriores a la fecha de acogimiento a la prórroga del pago.
- Quienes se encuentran en proceso concursal.

Outsourcing

Para (Valenzo Jimenez, Martinez Arroyo, & Aguilasocho Montoya, 2014) la herramienta administrativa “Outsourcing es actualmente utilizada por diferentes empresas nacionales e internacionales, siendo vista como una estrategia que aporta y contribuye en el desarrollo de cualquier proceso que se le delegue de manera efectiva; pero para empezar se definirá básicamente con las siguientes palabras: subcontratación, externalización o tercerización de algún tipo de servicio o actividad en específico a una empresa especializada, con la cual se logra un trabajo óptimo”.

Según (Schneider, 2004) el “outsourcing se da cuando una Empresa transfiere la propiedad de unos de sus procesos a un tercero. Los aspectos cruciales en esta transferencia son justamente, la importancia y consecuentemente, el grado de control sobre el proceso que se transfiere. Por esta razón, el outsourcing, como herramienta de gestión, suele generar miedos y oposición. Por lo que menciona que el outsourcing es la herramienta de gestión que combina la correcta determinación de la táctica con las medidas adecuadas para llevarla a cabo de una manera operativamente eficaz. No se trata solo de reducir costo si no de lograr que la empresa oriente su desenvolvimiento al logro de objetivos estratégicos y esté preparada para enfrentar las circunstancias que imponen los diversos factores propios de la dinámica de una sociedad globalizada como la actual. En ese sentido, refiere que el outsourcing es la delegación total o parcial de un proceso interno a un especialista contratado”.

Esta posibilidad les permite a las empresas ser más flexibles en su estructura organizacional y optimizar su estructura de costos operativos. Y ello no solo se da en términos de reducción de costos –en la medida en que la empresa contratada por estar especializada en el servicio que presta es más eficiente en términos económicos–, también, en muchas ocasiones, los prestadores de servicios cobran los honorarios por las tareas que realizan de acuerdo con los resultados alcanzados por el cliente, lo cual se entiende como un mecanismo de retribución que significa que se comparten los riesgos y los beneficios. De aquí se desprende que los beneficios del outsourcing radiquen en su capacidad para mejorar el desempeño de la empresa.

Outsourcing como decisión estratégica

Según (Gidron & Rueda, 1998) “La empresa que aborda un proceso de outsourcing deja de gestionar internamente la operatividad de una serie de funciones o procesos, que no están relacionadas con sus competencias

nucleares para adquirirlas a un proveedor externo. Este ha desarrollado su ventaja competitiva en dichas funciones y, consecuentemente, puede ofrecer un mejor servicio que el que se obtiene internamente”. Ahora bien, la empresa cliente mantiene el control y la gestión estratégica del servicio que contrata fuera y es responsable, junto con el proveedor, de establecer las directrices que permiten alinear las características del servicio con sus objetivos estratégicos.

Es posible afirmar que el outsourcing es una forma de transformar un proceso o una función interna en un servicio proactivo con unos niveles de cumplimiento predefinidos. El carácter proactivo de la relación de outsourcing se materializa en la mejora continua del citado servicio, ya que el cliente y proveedor trabajan día a día para adaptarse a las nuevas exigencias del mercado. Claramente, la utilización del outsourcing permite a las compañías potenciar sus recursos para afianzar su ventaja competitiva. Sin embargo, dicha concepción no ha estado desde siempre en la mente de los gestores. Así, el concepto de outsourcing ha ido evolucionando desde un enfoque táctico, que busca la consecución de resultados a corto plazo, hacia otro enfoque de carácter más estratégico que pretende afianzar la ventaja competitiva a largo plazo.

Fases o etapas del outsourcing

Según (Schneider, 2004) las fases del outsourcing son las siguientes: planeación, contratación, implementación y plan de auditoría.

a. Planeación

Dentro de esta etapa lo esencial es analizar el estado actual del proceso integral, realizar un análisis de la cadena de valor, buscando conocer cuáles serían las actividades que pueden ser tercerizadas. (Schneider, 2004) La planeación es un proceso sistemático que tiene el

objetivo de meditación de las actividades o pasos parte de cualquier proceso de aplicación de outsourcing. La planificación requiere tener uno o varios objetivos a realizar junto con las acciones requeridas para concluirse exitosamente.

b. Contratación

Esta etapa supone 3 fases: primero la selección del proveedor que se convertirá en el socio estratégico de la organización para lo cual se debe revisar el mercado y ver quiénes serían los candidatos óptimos que podríamos considerar para la licitación del servicio. Este proceso atraviesa las siguientes etapas: investigación de mercado, precalificación, evaluación, selección y revisión. Durante la investigación de mercado puede incluirse visitas a los proveedores potenciales. En la etapa de precalificación es importante definir criterios que permitan la selección adecuada. La evaluación supone que el proveedor demuestre haber entendido las necesidades de la empresa y que la propuesta que presente contribuya a la creación de valor. (Schneider, 2004) Un adecuado proceso de selección permitirá elegir al proveedor que cubra las expectativas deseadas.

c. Implementación

Para la implementación es necesario que el proyecto tenga un líder dentro de la empresa, el cual se encargue de servir de nexo con el proveedor de manera que las coordinaciones fluyan de mejor manera. Por otro lado, en esta etapa se deberá desarrollar los nuevos procesos que a partir de la contratación del servicio se realizará y se deberá revisar los impactos dentro de la organización luego de la implementación. Todos estos aspectos deben estar contemplados en el plan de implementación el cual debe ser validado tanto por el proveedor como por la empresa contratante (Schneider, 2004) En el plan de implementación se describirá, como se ejecutará los nuevos procesos del servicio.

d. Plan de auditoria

En esta etapa se debe evaluar si los resultados obtenidos luego de aplicado el outsourcing están alineados con los deseados por la organización, así mismo debemos revisar el nivel de servicio del proveedor y el funcionamiento operativo del mismo si va de acuerdo con lo acordado (Schneider, 2004) Por lo tanto, en esta etapa se corroboran si lo expuesto por el proveedor cumplió con los objetivos deseados.

Cuáles son las ventajas del outsourcing

(Camara Valencia, 2023) El modelo de outsourcing bien planteado implica una serie de beneficios muy importantes para las empresas en las que se aplica.

- **Procesos productivos:** La primera ventaja destacada tiene que ver con la mejora y optimización de los productos productivos. Compañías especializadas pueden llevar a cabo la implantación de sistemas más innovadores que aporten un extra de valor al producto en cuestión.
- **Ahorro económico:** Por supuesto, el outsourcing puede suponer un importante ahorro económico para las organizaciones que externalizan el servicio en tecnologías e infraestructuras de última generación.
- **Procesos de negocio:** Son muchas las compañías que optan por externalizar aquellas operaciones que resultan menos importantes en relación al nivel de facturación. De este modo, pueden dedicar un mayor tiempo a aquellas actividades y servicios que forman parte de la estructura básica.
- **Flexibilidad:** Uno de los grandes beneficios del outsourcing tiene que ver con la flexibilidad y la capacidad de adaptación. Actualmente los cambios en el mercado se producen a un ritmo de vértigo, y

externalizando determinados servicios o procesos las empresas están más y mejor preparadas para afrontarlos.

- **Ventaja competitiva:** Directamente relacionado con el punto anterior, al poder atender las nuevas necesidades del mercado y los clientes, aumenta la ventaja competitiva de las empresas.
- **Gestión del talento:** Por último, cabe destacar el importante ahorro económico en relación con la gestión del talento. Con la subcontratación las empresas pueden disfrutar de los servicios de grandes talentos profesionales sin necesidad de aumentar los gastos de personal.

Cuáles son las desventajas del outsourcing

(Camara Valencia, 2023) Del mismo modo que la externalización implica una serie de ventajas y beneficios, también resulta conveniente conocer cuáles son las outsourcing consecuencias que resulta interesante conocer.

- **Información confidencial:** En primer lugar, existe una mayor vulnerabilidad a la filtración de la información confidencial de las empresas en comparación con la contratación interna. Fuentes externas a los negocios tienen acceso a datos sensibles. Es importante tener en cuenta que para ceder o dar acceso a datos personales es imprescindible tener en cuenta los cambios normativos en lo referente a la protección de datos.
- **Comunicación:** En la actualidad, la comunicación entre todas las partes que forman la cadena de valor de las empresas es muy importante. Con el equipo externalizado dicha comunicación puede ser menos fluida, lo cual puede conllevar una serie de malos entendidos. Es por ello que resulta tan importante contratar equipos de calidad.

- **Calidad:** En cuanto a la calidad de las fases de producción o los servicios externalizados puede verse comprometida. Una compañía que ofrece soluciones de outsourcing trabaja a la vez con diferentes proyectos, de modo que el nivel de atención siempre es inferior al de las compañías que únicamente se dedican a ello.
- **Retrasos:** Por último, pueden darse retrasos en los servicios ya que se trata de incorporar una fase más en la cadena de producción y/o comercialización. Un hecho que supone una pérdida de calidad en el servicio o producto recibido por parte de los clientes.

2.1.3 Marco legal

a. Código tributario

Según lo establecido por el (Codigo Tributario, 2013) señala que:
Concepto de la Obligación Tributaria.

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1°).

b. Decreto Supremo N° 179-2004-EF (Artículo 37)

(SUNAT, 2023) Para determinar las bases del impuesto a la renta nos basaremos en el Decreto Supremo N° 179-2004-EF (Ley del impuesto a la renta), que nos brinda las pautas de aquellos gastos que cumplen con los requisitos para ser deducibles:

En la firma debemos tener conocimientos primordiales en los siguientes dos artículos de la Ley del Impuesto a la renta, de los cuales nombraremos los numerales con lo que trabajamos en la firma:

Artículo 37.- (56) A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia, son deducibles:

b) Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.

f) Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.

l) Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio. La parte de los costos o gastos a que se refiere este inciso y que es retenida para efectos del pago de aportes previsionales podrá deducirse en el ejercicio gravable a que corresponda cuando haya sido pagada al respectivo sistema previsional dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

q) Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias. r) Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente, y los gastos de transporte con los pasajes. Los viáticos comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, los cuales no podrán exceder del doble del monto que, por ese

concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía. Los viáticos por alimentación y movilidad en el exterior podrán sustentarse con los documentos a los que se refiere el Artículo 51-A de esta Ley o con la declaración jurada del beneficiario de los viáticos, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento. Los gastos sustentados con declaración jurada no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del monto máximo establecido en el párrafo anterior.

w) Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, los siguientes conceptos: (i) cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros; (ii) funcionamiento, entendido como los destinados a combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares; y, (iii) depreciación por desgaste. Se considera que la utilización del vehículo resulta estrictamente indispensable y se aplica en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, tratándose de empresas que se dedican al servicio de taxi, al transporte turístico, al arrendamiento o cualquier otra forma de cesión en uso de automóviles, así como de empresas que realicen otras actividades que se encuentren en situación similar, conforme a los criterios que se establezcan por reglamento. Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa, serán deducibles los conceptos señalados en el primer párrafo del presente inciso de acuerdo con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como la dimensión de la empresa, la naturaleza de las actividades o la conformación de los activos. No serán deducibles los gastos de acuerdo con lo previsto en este párrafo, en el caso de vehículos automotores cuyo precio exceda el importe o los importes que establezca el reglamento.

x) Los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y

de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines:(i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT. La deducción no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50°.

Para efecto de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normalmente para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente, generalidad para los gastos a que se refieren los incisos I), II) y a.2) de este artículo, entre otros.

c. Decreto Supremo N° 179-2004-EF (Artículo 44)

Así mismo, la ley del impuesto a la renta nos brinda el Artículo 44 que nos indica, que gastos no pueden ser deducibles para la renta imponible de tercera categoría:

Tabla 7 Gastos no permitidos (Artículo 44 de la Ley y artículo 25 del Reglamento)

Descripción	Sustento
Gastos Personales y de sustento del contribuyente y sus familiares	Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Ropa y vestimenta de uso personal o familiar. - Consumos en restaurantes por agasajos y reuniones familiares. - Compra de combustible para uso particular. - Compra en supermercados y retails, de productos de pan llevar, consumo personal y bienes de uso doméstico. - Compra y reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico.

	<ul style="list-style-type: none"> - Viajes al extranjero incluido viáticos, con fines de turismo o de placer. - Adquisición de joyas, relojes y accesorios de uso personal o familiar. - Adquisición de cosméticos, perfumes, productos de belleza y tratamientos de estética no vinculados a su actividad.
El impuesto a la renta	<p>El contribuyente no podrá deducir de la renta bruta el Impuesto que haya asumido y que corresponda a un tercero.</p> <p>Por excepción, podrá deducirlo cuando dicho tributo grave los intereses por operaciones de crédito a favor de beneficiarios del exterior y en la medida en que el contribuyente sea el obligado directo al pago de dichos intereses (artículo 47° de la Ley)</p>
Pagos efectuados sin utilizar medios de pago establecidos en la Ley N° 28194 cuando exista la obligación de hacerlo.	<p>Existe la obligación de usar medios de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En obligaciones cuyo importe sea a partir de S/ 2,000 o US \$ 500 (a partir del mes de abril 2022). - Cuando se entreguen o devuelvan montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuere el monto.
Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.	<p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multas por infracciones de tránsito cometidas con vehículos de la empresa. - Multas por infracciones laborales aplicadas por la SUNAFIL. - Multas aplicadas por INDECOPÍ por penalidades en el incumplimiento de plazos en la entrega de bienes. - Los pagos por derechos antidumping que haya efectuado
Las donaciones y cualquier acto de liberalidad en dinero o en especie.	<p>Salvo los gastos por concepto de donaciones que cumplan las condiciones y requisitos de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las donaciones a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro reguladas en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley y el inciso s) del Artículo 21° del Reglamento.

	<p>2. La donación de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano reguladas en el inciso x.1) del Artículo 37° de la Ley e inciso s.1) del Artículo 21° del Reglamento.</p> <p>3. El mecenazgo deportivo regulado en la Ley 30479 y reglamentado con el D.S. N° 217-2017-EF.</p>
<p>Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobante de Pago.</p>	<p>Esta regla no es aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los comprobantes de pago emitidos por sujetos no domiciliados (inciso o) del artículo 21° del Reglamento). Sin embargo, los gastos incurridos en el extranjero se acreditarán con los correspondientes documentos emitidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales del país respectivo, siempre que conste en éstos, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o de quien presta el servicio, la naturaleza u objeto de la operación, así como la fecha y el monto pagado. - Tenía la condición de No Habido según la publicación realizada por la SUNAT, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición. - Cuando la SUNAT les haya notificado la baja de su inscripción en el RUC. <p>No se aplicará lo previsto en el presente inciso en los casos en que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley, se permita la sustentación del gasto con otros documentos.</p>
<p>El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que gravan el retiro de bienes.</p>	<p>Inciso k) del artículo 44° de la Ley.</p>

Nota: Tomado de la cartilla “instrucciones Empresa-rentas de tercera categoría”

2.1.4 Definición de términos básicos

SUNAT: Es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Es un organismo técnico especializado del Perú adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. El ente fiscalizador tributario tiene el objetivo de poder dar un buen uso o manejo de los tributos que un gobierno capta, debido a los tributos que se establecen por ley, o algunos convenios entre instituciones, brindando los recursos fiscales necesarios para los fines.

Persona jurídica: Se considera a todo individuo que mediante actos legales adquiere obligaciones y derechos de carácter comercial, debido a su creación debe tener un fin y ejercer de manera adecuada.

Impuesto a la renta (IR): Es el tributo que se paga por los ingresos percibidos durante un año fiscal (en el caso de Perú inicia en enero y concluye en diciembre). Este impuesto grava todas las ganancias que se obtengan de un trabajo o de la explotación de un capital ya sea un bien mueble o inmueble y debe ser pagado por la persona que trabaja o el propietario de un negocio.

Impuesto general a las ventas (IGV): Según sus siglas se traduce como Impuesto General a las Ventas, es aquel tributo que se aplica a todo consumidor final, el cual se encuentra en general en el precio o importe de las compras que un usuario realice. El IGV es considerado como aquel que grava y está implícito en todo acto comercial tanto de venta de bienes o la adquisición de servicios los cuales se realizan en un territorio.

Gastos: (Rivero Zanatta, 2013) Expresa en relación con los gastos: El gasto es todo costo expirado de un bien o servicio que ya fue vendido o consumido en un periodo y brinda un beneficio. Los gastos van al resultado (gastos administrativos, gastos de ventas y otros gastos), es decir,

disminuyen la rentabilidad esperada. Algunos autores llaman a los gastos (costos del periodo), pero son siempre gastos que se generan en un periodo determinado, sin embargo; otros autores los llaman costos no inventariables y tiene lógica, pues no se pueden incluir en el inventario.

Gastos deducibles: Todo gasto que se puede restar de los ingresos brutos para obtener el beneficio real de una actividad económica a la hora de pagar impuestos. son aquellos que se relacionan a la generación de ingresos de una empresa. Es decir, todos aquellos relacionados a la actividad del negocio. La Ley del Impuesto a la Renta describe a los gastos deducibles como “gastos útiles, necesarios y pertinentes para producir la utilidad o beneficio”.

EEFF - Estados Financieros: Los estados financieros son documentos que recogen todas las operaciones de las empresas durante un periodo determinado. Cuánto se ha facturado, cuál es el balance total de compras, qué cantidad debe un proveedor, cuánto queda por amortizar de un préstamo, cuál es el importe pagado en cuotas a la seguridad social por los trabajadores, etc, son operaciones comunes en el día a día de una empresa.

Tributo: Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines

Fiscalización: Procedimiento administrativo de la SUNAT, que tiene como finalidad comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas.

Infracciones tributarias: Se le conoce como toda acción que lleve a poder omitir normas en el ámbito tributario, los cuales siempre están

consideradas como tal, y se pongan en conocimiento en el Código Tributario, así también en las leyes y también en los decretos legislativos que dispone la normativa peruana.

Multas: (Mogrovejo, 2011) La multa se refiere al pago de una suma dineraria, que no tiene por cometido el sostenimiento de las finanzas públicas ni tampoco fines resarcitorios, puesto que su propósito, consecuente con la complejidad misma de la pena, es el mantenimiento del orden jurídico, de allí su connotación preventivo - represiva. Al respecto, las sanciones por las infracciones tributarias cometidas o detectadas por la administración tributaria conllevan al pago de multas que no están en función a la UIT, sino a un porcentaje del tributo omitido, o saldos y otros conceptos, pero con diferentes montos porcentuales.

Activo fijo: Es un bien de la empresa que no puede convertirse en liquidez a corto plazo. Es un bien de una empresa, ya sea tangible o intangible, que no puede convertirse en líquido a corto plazo y que normalmente son necesarios para el funcionamiento de la empresa y no se destinan a la venta.

Libros electrónicos: Es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos – SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE.

Comprobantes de pago: Es un Documento que acredita la Transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios y solo se consideran válidos si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT.

Papeles de trabajo: Son un instrumento mediante el cual, el auditor respalda de manera detallada y sistemática la descripción de las pruebas realizadas, después de la aplicación de técnicas y procedimientos en los que sustenta y apoya los resultados obtenidos.

Cobranza: Proceso mediante el cual se hace efectiva la percepción de un pago en concepto de una compra, de la prestación de un servicio, de la cancelación de una deuda, etc. Esta puede ser emprendida por la misma empresa que debe recibir el pago, a partir de un área dedicada especialmente a este menester, o puede encomendarse a otra institución.

Outsourcing: Es un término del inglés que podemos traducir al español como 'subcontratación', 'externalización' o 'tercerización'. En el mundo empresarial, designa el proceso en el cual una organización contrata a otras empresas externas para que se hagan cargo de parte de su actividad o producción.

2.2 Descripción de las actividades desarrolladas.

Mi experiencia laboral está en empresas de servicios desde el año 2013 hasta la actualidad en donde he desempeñado labores en empresas afines, a continuación, detallo tales:

A. EMPRESA RECURSOS CONTABLES SAC

Contador Junior (Enero 2018 a la fecha)

En esta empresa laboran actualmente dos contadores Junior (cargo que desempeño por casi 5 años), cada uno trabaja de la mano con un asistente, un analista y un practicante contable. En este cargo he desempeñado las siguientes labores:

1. Preparación, elaboración y análisis de los estados financieros

Me encargo de elaborar el formato Excel de los EEFF que serán entregados a los clientes de mi cartera. Tales como el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y las notas a los EEFF, esto lo vengo realizando entre los periodos 2018 al 2022.

Como bien sabemos la tecnología cada vez se empodera más de las operaciones que realizamos diariamente, y tributariamente esta no ha sido ajena. Por ejemplo, si bien es cierto antiguamente se recibía comprobantes físicos, se llenaba manualmente los libros contables, ahora con muchas de las herramientas la SUNAT ha implementado la emisión electrónica, la declaración de libros electrónicos (PLE) y otros para facilitar la revisión de la información en línea.

La preparación se basa de acuerdo con lo registrado por los practicantes y asistentes contables en nuestro ERP "CONTASIS". Una de las principales herramientas con las que cuenta la firma es el sistema contable CONTASIS, alojado en un servidor físico de la empresa, la cual permite la conexión al sistema por un escritorio remoto de manera externa.

Figura 11 Módulos de acceso al sistema contable Contasis



Nota: Tomado del lanzador del sistema Contasis al momento de su ingreso

Después del cierre mensual para la declaración de impuestos, es decir después de registrar las compras y ventas que han sido entregadas por el cliente, el asistente junto al practicante registra los movimientos bancarios y una serie de provisiones tales como depreciación, vacaciones, CTS, gratificación u otros. Una vez cerrado todos los registros el asistente se encarga de descargar los reportes de saldos de cuentas contables del ERP los cuales son formatos Excel y procede a darle la forma de anexos con lo que se trabaja en la firma para incluirlos dentro de la presentación de los formatos de los Estados financieros.

Figura 12 Contasis- Como exportar en formato excel los reportes de saldos de cuentas

The screenshot shows a software window titled "Análisis de Documentos". It features several input fields and checkboxes for configuring a report. The "Cuenta" field is set to "12" and "Cuentas por Cobrar Comerciales - Terci". The "R.U.C." field is "Nada". The "Moneda" dropdown is set to "SOLES". The "Of/Conc." field is empty. There are radio buttons for "Del mes de Marzo" and "Acumulado al mes de Marzo:". There are checkboxes for "Ver resumen por cada código", "Ver totalizado por Documento", "Limite de Créditos", and "Filtrar resultados". The "Limite de Créditos" section has radio buttons for "Solo los que sobrepasan su límite" and "Todos". The "Filtrar resultados" section has a date range "Del 28/05/2023 al 28/05/2023" and radio buttons for "Fecha Asiento", "Fecha Documento", and "Solo amortizaciones". On the right side, there are radio buttons for "Pendientes - Fecha Actual", "Cancelado - Fecha Actual", and "Histórico", and checkboxes for "Pendientes - Mes Trabajo" and "Cancelados - Mes Trabajo". At the bottom right, there are "Aceptar" and "Cerrar" buttons, and a "Datos Gestión Com." button.

Nota: Tomado del ERP interno de la empresa.

Nuestra firma trabaja con un formato de Estados financieros que ha sido adaptado tomando como modelo el formato de otras firmas reconocidas dentro del País. Los estados financieros deben reflejar la información real y fidedigna de los clientes, es por ello por lo que somos muy minuciosos con la información brindada y en caso exista alguna duda sobre ellos debemos estar en constante comunicación con la parte directa encargada de preparar la información que nos es entregada cada mes. Se le hace de conocimiento al cliente que, de no contar con la información correspondiente al pie de la regla, puede llegar a pagar el 29.5% del valor de estas. La comunicación con el cliente es de suma importancia para llegar a los plazos y metas establecidos por la firma y cumplir con los objetivos del cliente.

Entre los clientes para los que preparo los estados financieros, tenemos:

Tabla 8 Listado de clientes que se encuentran en mi cartera

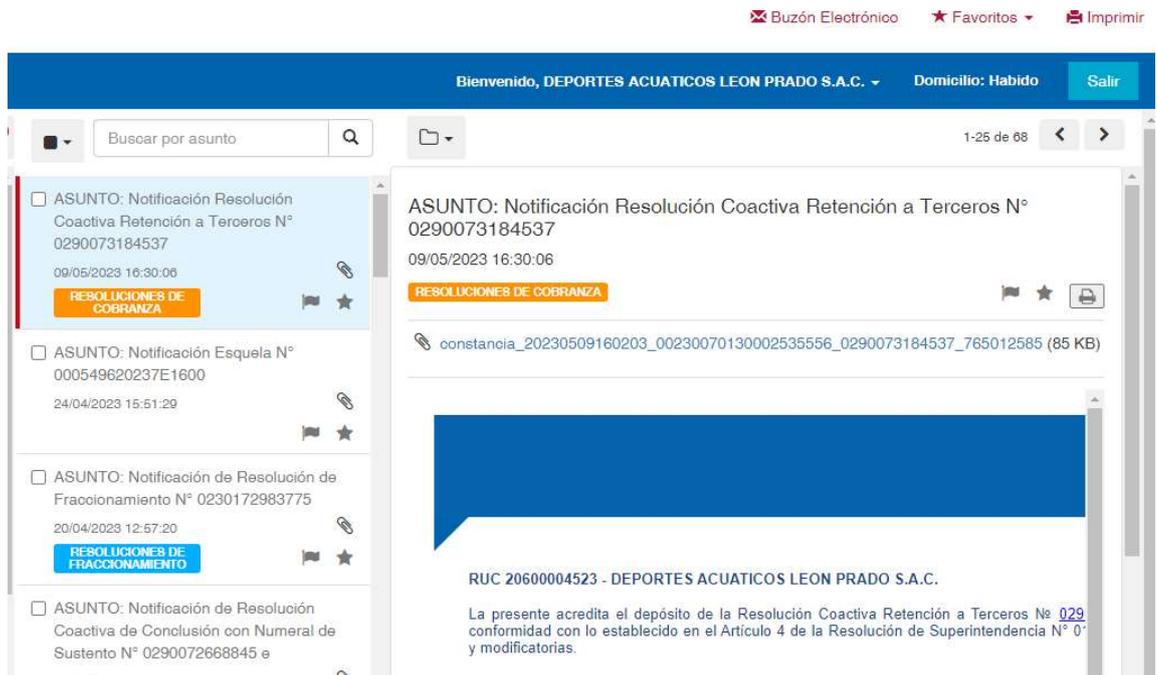
EMPRESAS	RUC	ACTIVIDAD
NEGOCIACIONES MACER SAC	20602974392	Alquiler de vehículos
ENDOSPINE SAC	20608646672	Atenciones médicas-Columna
TRANSPORTES ANZEN S.A.C.	20536204343	Alquiler de vehículos
DEPORTES ACUATICOS LEON PRADO S.A.C.	20600004523	Clases de natación
COMERCIAL AMPARAYLLA SAC	20503442745	Comercial-ferretería
DOLCE TORTA S.A.C.	20600927516	Panadería - pastelería
COLUMNA SANA S.A.C.	20602507026	Atención médica-Columna
PLAGIO S.A.C.	20507281967	Comercial-Muebles
LA MASCOTERIA S.A.C.	20603703627	Comercial-Alimentos mascota
AXT DEPORTES ACUATICOS	20608755978	Clases de natación
VAXTRIALS PERU SAC	20608837958	Análisis científicos
CASTILLO & PIÑEYRO CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.C.	20600930789	Procesos legales
SPECIFICA PERU SAC	20608323229	Comercial-ferretería

Nota: Tomado del cuadro listado de clientes de la empresa

2. Atención a los requerimientos de fiscalizaciones notificadas por la Administración tributaria (SUNAT)

En la firma tenemos un encargado de la revisión diaria del buzón de clave sol, quien nos notifica una vez llegue algún comunicado de SUNAT. Tras la recepción del correo mi labor consiste en notificar por ejemplo las esquelas de fiscalización a través de un email institucional a cada uno de los clientes a los que les ha sido notificado por la SUNAT. Una vez notificado al cliente, agendamos una fecha previa a la propuesta por la SUNAT con el objetivo de recabar la información solicitada y cumplir con el requerimiento, las cuales envío a SUNAT a través de mesa de partes virtual. Y nos ponemos en contacto con el auditor para consultar el estado en las que se encuentran las mismas y si hubo alguna observación. Así mismo, le hacemos seguimiento a través de la página de SUNAT que nos permite darle el seguimiento con el código que nos brinda después del envío.

Figura 13 Modelo de buzón de clave sol



Nota. Tomado del acceso a clave sol

Figura 14 Modelo del correo institucional enviado al cliente ante una notificación



Nota. Tomado del correo institucional

3. Mantener actualizados los reportes de activos fijos de los clientes

Cada cliente mantiene un reporte de activo fijo, donde alimentamos la información con las facturas recibidas, que cumplen la condición de compra, por ejemplo, compra de equipos diversos, vehículos motorizados, edificaciones, equipos de información u otros. El Diccionario para Contadores de Kohler define al "activo fijo" como "activo tangible que se tiene por los servicios que presta en la producción de bienes y servicios; cualquier elemento de una planta". Un activo es fijo cuando es un artículo que su empresa no consumirá, venderá ni convertirá en efectivo en el próximo año fiscal. Los activos fijos son diferentes de los activos corrientes, que están en efectivo o programados para convertirse en efectivo en los próximos 12 meses.

Además, el artículo 23° del Reglamento del Impuesto a la Renta establece que la inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase de un cuarto ($\frac{1}{4}$) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe; excepto cuando los referidos bienes formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento. Tomando en cuenta dicho artículo nosotros consideramos el registro de un activo fijo que supere el $\frac{1}{4}$ de la UIT.

La firma mantiene un reporte en Excel que maneja formulas, las cuales al aumentar un activo fijo basta solo con actualizarlas para que se calcule por si solo la depreciación. No significa que no validemos las fórmulas, en lo contrario de da una segunda revisión para validar que el cálculo es el correcto. Nosotros trabajamos en base al % de depreciación aceptado por la SUNAT.

Figura 15 Modelo del formato de registros de activos fijos

TRIBAL ARQUITECTOS DISEÑO & CONSTRUCCION S.A.C.
Registro de Activo Fijo 2022

Cuenta	Descripción del activo	Costo inicial 01.01.2023	Baja	Adquisición	Costo final 31.12.2023	Fecha de adquisición	%
33111	TERRENOS						
	TERRENOS	205,422	-	-	205,422	01/01/2016	
	TOTAL TERRENOS	205,422	-	-	205,422		
33211	EDIFICACIONES						
	EDIFICACIONES	900,226	-	-	900,226	01/01/2016	5%
	INST. PUERTA VINYL PAVONADO, LETRERO VINYL PAV	165	-	-	165	12/01/2017	5%
	CANCELACION 50% O/C 016-536	2,000	-	-	2,000	01/02/2017	5%
	SUMINISTRO E INST. DE ZOCALO DE ALUMINIO	712	-	-	712	01/02/2017	5%
	SUMINISTRO E INST. DE VIDRIO TEMPLADO	12,972	-	-	12,972	01/02/2017	5%
	ARMADO VIGA DRYWALL	350	-	-	350	01/02/2017	5%
	INST. VINYL PAVONADO PARA PUERTA	155	-	-	155	01/02/2017	5%
	OFICINA	21,703	-	-	21,703	01/03/2017	5%
	IMPLEMENTACION DE OFICINA TRIBAL	6,861	-	-	6,861	01/05/2017	5%
	INSTALACIÓN VINYL PAVONADO (SALA DE REUNIONES	1,286	-	-	1,286	18/07/2017	5%
	PINTADO DE OFICINA	2,383	-	-	2,383	21/07/2017	5%
	TRIALTA BENAVIDES 2150 (*)	42,385	-	-	42,385	29/02/2020	5%
	TOTAL EDIFICACIONES EN CURSO	991,198	-	-	991,198		

Nota. Tomado del reporte de activo fijo de un cliente

De otro lado, el inciso f) del artículo 37° de la ley del impuesto a la renta dispone que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría son deducibles las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.

Figura 16 Modelo de cálculo de depreciación de activos fijos

TRIBAL ARQUITECTOS DISEÑO & CONSTRUCCION S.A.C.
Registro de Activo Fijo 2022

Cuenta	Descripción del activo	Depreciación acumulada al 31.12.2023	ENE	FEB	MAR	ABR	Depreciación del ejercicio	Depreciación acumulada al 31.12.2023
33211	EDIFICACIONES	348,216	3,751	3,751	3,751	3,751	15,004	363,220
	EDIFICACIONES	49	1	1	1	1	3	52
	INST. PUERTA VINYL PAVONADO, LETRERO VINYL PAV	592	8	8	8	8	33	625
	CANCELACION 50% O/C 016-536	211	3	3	3	3	12	223
	SUMINISTRO E INST. DE ZOCALO DE ALUMINIO	3,838	54	54	54	54	216	4,054
	SUMINISTRO E INST. DE VIDRIO TEMPLADO	104	1	1	1	1	6	109
	ARMADO VIGA DRYWALL	46	1	1	1	1	3	49
	INST. VINYL PAVONADO PARA PUERTA	6,330	90	90	90	90	362	6,692
	OFICINA	1,944	29	29	29	29	114	2,058
	IMPLEMENTACION DE OFICINA TRIBAL	351	5	5	5	5	21	372
	INSTALACIÓN VINYL PAVONADO (SALA DE REUNIONES	648	10	10	10	10	40	688
	PINTADO DE OFICINA	6,005	177	177	177	177	706	6,711
	TRIALTA BENAVIDES 2150 (*)							
	TOTAL EDIFICACIONES EN CURSO	368,332	4,130	4,130	4,130	4,130	16,520	384,852

Nota. Tomado del reporte de activos fijos de un cliente

4. Revisión Contable y tributaria de los clientes nuevos que ingresan a la Firma.

Cuando la firma toma el servicio de outsourcing de un nuevo cliente se procede a revisar en que condición recibimos su contabilidad, el trabajo consiste en revisar su información Tributaria máximo hasta dos años atrás. Se le solicita la información en base a un listado de documentos que se envía por correo, los cuales están en un Excel. Y el cliente, evalúa si aplica para toda la información requerida y procede al envío dando respuesta con la información comprimida a través del mismo correo o se crea un drive compartido donde el cliente procede a subir su información en la nube. Entre lo que revisamos se encuentra la revisión de los PDTs mensuales, Declaración jurada anual con el fin de validar los coeficientes aplicados y el arrastre de saldos a favor de la empresa u otros.

Me encargo de realizar papeles de trabajo que permitan mostrarle a nuestro jefe de área la situación en la que se encuentra el nuevo cliente, como, por ejemplo: resumen de declaraciones mensuales donde detallamos las compras y ventas de los dos últimos años con el fin de validar el arrastre de crédito a favor y registro correcto del IGV. Así mismo, el resumen de pago a cuenta mensual donde no solo validamos el coeficiente aplicado, el cálculo correcto de saldo a favor si no que se valida si la base de ingresos es la base correcta según lo informado en su libro mayor. Las Declaraciones juradas anuales de los dos últimos años con el fin de validar el régimen tributario en el que se encuentra el cliente y el coeficiente que debe tomar entre los periodos de marzo a febrero del ejercicio vigente. No solo nos centramos en validar la información tributaria si no también en la revisión de la información contable y financiera es por ello que he incorporado un papel de trabajo donde resumo la información de los estados financieros similar al usado en la auditoria financieras más conocida como "Sumaria" el cual le

permite identificar al auditor las posibles áreas a evaluar tales como: Cuentas por cobrar y pagar, ingresos y costo de ventas, inventarios, activos fijos IGV y renta, obligaciones u otros.

Al finalizar armamos un power point en el cual le detallamos al cliente su situación tributaria y financiera en la que se encuentra, posibles errores y cálculos de multas y coordinamos con ellos la posibilidad de corregirlas en el corto plazo o si asume las contingencias en una auditoria que puedan surgir en un futuro. Finalmente le explicamos los cambios que pueden llegar a tener con la implementación de nuestro trabajo.

5. Presentación de las obligaciones tributarias mensuales

Una vez ingresada la información de las operaciones comerciales de los clientes, los asistentes proceden a la elaboración de la liquidación de impuestos (llenado de Excel – Draft Tax), y yo me encargo de su revisión, si todo esta OK, procedemos a su declaración a través del “declara fácil” en el caso de las compras y ventas y al llenado del PDT (Programa de Declaración Telemática) 617.- Otras retenciones en el caso de no domiciliados.

Anteriormente se utilizaba el aplicativo PDT 621 para la declaración de IGV y pago a cuenta, pero si apreciamos lo que ocurre día a día, podemos observar que cada vez la tecnología y la virtualidad toman lugar. Tal es el caso de la SUNAT ahora ya no es necesario llenar un aplicativo para luego terminar con su envío, al contrario, ahora en línea puedes rellenar tu información o si eres un obligado o voluntario a presentar libros electrónicos en automático tu información puede rellenarse y cumplir con la presentación y declaración de dicho impuesto. Ahora todo es virtual incluso en las fiscalizaciones ya no es necesario que el auditor se llene de información en papeles, ahora le basta con

descargar la información enviada en línea para que pueda cumplir con su trabajo sin desligarse del cliente.

Figura 17 Formato Declara fácil para la presentación de PDT 621

Nota. Tomado de la página de SUNAT

Figura 18 Formato PDT 617 – Otras retenciones

Nota. Tomado del aplicativo PDT

6. Presentación de libros electrónicos

El sistema contable cumple con la función de recabar la información del registro de las operaciones de compras y ventas el cual reporta los registros para fines tributarios, y a su vez los archivos planos en formato texto (txt.) los cuales son indispensables para la presentación de los registros electrónicos de ventas y compras ante la administración tributaria.

La totalidad de nuestros clientes cumplen con declarar sus registros de compras y ventas a través de libros electrónicos y solo unos cuantos están obligados a llevar su contabilidad completa a través del PLE, tales como diario simplificado para las pequeñas empresas que no superan el límite de la contabilidad completa, libro diario, mayor y bancos.

Figura 19 Aplicativo para la presentación de libros electrónicos



Nota. Tomado del PLE

B. EMPRESA RECURSOS CONTABLES SAC

Asistente Contable (Julio 2017 - diciembre 2017)

En este cargo realizaba funciones como:

1. Recepción de comprobantes de pago (Facturas, boletas, guías de remisión, planillas de movilidades, rendiciones) por las operaciones comerciales de la empresa.

A través de un e-mail que envió antes del cierre del mes a los clientes de mi cartera, solicito la información que necesitamos para los cierres de liquidación de impuestos, así como la información para el cierre de operaciones y elaboración de estados financieros. Entre los documentos que solicitamos tenemos:

- Facturas de ventas
- Facturas de compras
- Recibos por honorarios
- Estados de cuentas de Bancos comerciales
- Liquidación de caja chica
- Constancias de pago que acrediten la transferencia bancaria a proveedores, sobre todo de aquellos importes que superen los S/. 2,000.00 o USD 500.00.
- Constancias de depósito o pago de detracciones.
- Cuentas por cobrar al cierre del mes.
- Cuentas por pagar al cierre del mes.
- Saldo de inventario en unidades y valorizado al cierre del mes.
- Préstamos recibidos y entregados a los accionistas, trabajadores u otros durante el mes.
- Anticipos recibidos u otorgados a clientes y proveedores durante el mes

El cliente procede al envío de la información sea física o virtual, y nos encargábamos de recibir o descargar la información para guardarlas en la nube que la firma tiene para cada cliente.

2. Revisión y registro de los documentos (Facturas, boletas, guías de remisión, planillas de movilidades, rendiciones) con el objetivo de validar si cumplen con lo establecido por SUNAT

Una vez recibida la información se clasifica si son ventas o compras y se procede a ordenar. En el caso de las ventas se ordena por orden correlativo para validar que no esté faltando algún comprobante y en el caso de las compras se valida que el comprobante tenga la información requerida por la SUNAT, como, por ejemplo: RUC, razón social, la fecha, descripción del bien o servicio, y el detalle de la base, IGV, total, u otros; de cumplir se procede a su registro en el contasis y enumeración según el asiento con el que haya sido registrado.

Figura 20 Modelo de un registro de comprobante de venta

Cuenta	Descripción	Debe S/.	Haber S/.
70121	TERCEROS - Mercaderías - venta local	16.95	
401111	IGV - CUENTA PROPIA		3.05
121203	EMITIDAS EN CARTERA - Facturas, boletas y otros Tarjeta		20.00
		Total S/.	20.00

Nota. Tomado del contasis de la firma

C. EMPRESA SOCIEDAD DE AUDITORIA ROPERT, SARRIO & ASOCIADOS S. CIVIL.

Asistente de Auditoria Financiera con encargo (Junio 2014-Julio 2017)

En donde como Asistente de Auditoria realicé las siguientes labores en base a un programa de auditoría. Un programa de auditoría es un documento que relaciona, de manera lógica y ordenada, los procedimientos de auditoría a ser empleados, así como la extensión y oportunidad de su aplicación. Su propósito es servir de orientación durante la ejecución del trabajo y de registro permanente de la labor efectuada.

1. Conocimiento al negocio

Si el cliente era nuevo ingreso a la firma se procedía a tener reuniones con la gerencia de cada área, tales como finanzas, recursos humanos, contabilidad y otros. En base a estas reuniones lograba identificar puntos débiles que permitían plasmarlos en los papeles de trabajo.

2. Elaboración de papeles de trabajo

Elaboraba papeles de trabajo donde se resumía la información recibida por parte del cliente, los cuales eran elaborados en base a un papel principal llamado "Sumaria", que prácticamente era un resumen del estado de situación financiera y me permitía calcular la materialidad y calcular el % que me permitía considerar como inmaterial, es decir que ya no era necesario indagar. La sumaria trabajaba con ciclos, por ejemplo:

- a. Efectivo: donde se realizaba papeles como la conciliación bancaria, confirmaciones de saldos con bancos, revisión de transferencias bancarias de los tres últimos meses.

- b. Ingresos: Muestreo de ingresos, antigüedad e integridad de cuentas por cobrar, cálculo de tipo de cambio al cierre, confirmación con clientes, entre otros.
- c. Inventarios: Muestreo de compras de mercaderías, antigüedad e integridad de cuentas por pagar, cálculo de tipo de cambio al cierre, confirmación con proveedores, así mismo, asistíamos a los inventarios realizados, entre otros.
- d. Relacionadas: Movimiento de las operaciones de las cuentas por cobrar y pagar entre relacionadas, antigüedad e integridad, confirmación con relacionadas y otros.
- e. Activo fijo: Integridad de las partidas de activo fijo, recálculo de la depreciación del ejercicio, recálculo de la depreciación acumulada, movimiento de las operaciones del ejercicio, así como, muestreo de las adquisiciones, así mismo incluso asistíamos a los inventarios físicos de activos fijos.
- f. IGV y renta: Voucheo de declaraciones mensuales en el cual se resume las bases de compras y ventas declaradas en los meses del ejercicio auditado. Cálculo de coeficiente para el pago a cuenta, cruce de la base de ingresos que figura en el libro mayor versus la base declarada.
- g. Obligaciones: Integridad de los préstamos recibidos de las entidades bancarias, recálculo de las cuotas e intereses de los nuevos préstamos y revisión del registro de los intereses correctos.
- h. Gastos diversos: muestreo de los gastos.
- i. Capital: se realizaba el movimiento de partidas patrimoniales y en caso hubiera ajustes se realizaba las consultas con las personas a cargo.

Incluso llegué a elaborar informes borradores para los clientes que tenía en mi cartera, los cuales eran revisados por mi gerente.

D. EMPRESA DINAMIKA CONSULTING SAC

Analista administrativa (Junio 2012-Julio 2015)

En este cargo realizaba actividades como:

1. Facturación: Ingresaba a clave sol y se emitía los comprobantes a los clientes los cuales les eran enviados a través de correo.
2. Cobranza: Se daba a crédito 15 días, una vez vencido el plazo se procedía a través de llamadas a realizar las cobranzas e incluso ir presencialmente a recoger los cheques de cobranzas.
3. Elaboración de planillas de acuerdo con las políticas de la empresa: Como la empresa contaba con 5 trabajadores era fácil hacer el calculo de planilla, en base a un formato Excel.
4. Realizaba registros de la información contable y financieras; tales como registro de compras y ventas en el sistema concar.
5. Análisis de las cuentas por cobrar y pagar, al llevar el control de las cobranzas y pagos realizaba el status entre el sistema y nuestro saldo por cobrar o pagar.
6. Conciliaciones bancarias: una vez recepcionado los estados bancarios se procedía al registro contable en el concar y finalmente se realizaba la conciliación, donde se resumía las partidas que no ingresaban en el mes por el banco.
7. Cumplimiento con las obligaciones mensuales.
8. Elaboración de EEFF, con el propósito de informar a la Gerencia la situación financiera para la toma de decisiones.

III. APORTES REALIZADOS

3.1 Aportes realizados en la empresa Recursos Contables SAC

La firma es responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias de los clientes que depositan su confianza en nuestros conocimientos, y nuestra labor recae en el proceso de realización y estandarización de los filtros que permitan mitigar el riesgo de error en el momento de la preparación de la liquidación de sus impuestos. La inexistencia de un proceso sólido en la realización, revisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias generaría pérdidas económicas, tanto para la firma como para sus clientes.

En ese contexto, se desarrolló una serie de aportes desde el año 2018, tal como detallo a continuación:

3.1.1 Propuesta de formato Excel con las actividades que cada personal debe realizar dependiendo su cargo con el fin de cumplir con las obligaciones de los clientes:

Durante mi ingreso a la firma no había funciones específicas para cada trabajador dependiendo de su cargo, se podía observar al contador sacando copias de los documentos de los clientes, a los asistentes ingresando las compras y ventas. Esto conllevaba a que no haya un control adecuado de las actividades que ya se encontraban realizadas para cada cliente. Esto reflejaba una falta de comunicación entre el contador junior, asistente contable y practicantes.

Me reuní con el socio de la firma para informarle que al no contar con tareas designadas por cada persona era necesario implementar un cuadro de actividades que fuera llenado en línea por cada personal, que permita a los encargados de cuenta, visualizar el grado de avance de cada actividad por cada cliente. El jefe de área optó por repartir la cartera de clientes

designando dos contadores Junior, así como designar cada personal a cargo de cada uno de ellos.

Este aporte permite que el equipo pueda contar con una perspectiva clara, de que función debe realizar dependiendo del cargo que desempeña.

Tabla 9 Propuesta de cuadro de actividades aprobado por la empresa

Puesto	Actividades
Practicante Contable	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de información (Comprobantes de pago, estados de cuenta bancaria u otros). • Informar sobre la falta de entrega de información del cliente al Contador Junior. • Procesamiento de la información (Ingreso al sistema contable-Contasis). • Informar sobre observaciones que se hayan generado durante el registro de las operaciones comerciales al Asistente Contable. • Revisión diaria de clave sol de cada cliente, con el fin de comunicar las notificaciones enviadas por SUNAT. • Registro de movimientos bancarios, según extractos de cada cuenta corriente enviada por los clientes.
Asistente Contable	<ul style="list-style-type: none"> • Revisa el registro de la información contable realizada por el practicante y de haber observaciones los resume y se los envía para su corrección. • Validación de comprobante de pago a través del Excel generador de TXT para su carga masiva a través de clave sol. • Prepara el excel de liquidación de impuestos (Drafax). • Generación de TXT PLE (Libros electrónicos). • Archivamientos de los documentos generados en el Drive

	<p>de cada cliente para su revisión del contador Junior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de cada cuenta contable con el fin de realizar anexos contables a los EEFF de la mano con el contador.
Contador Junior	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento de la entrega de información de cada cliente con apoyo del practicante. • Revisión de Packtax realizada por el asistente contable. • De haber cambios en el Packtax, informa al asistente para su cambio. • De no haber observaciones prepara el email para informar al cliente sobre los impuestos mensuales a cancelar. • Realiza la presentación de las obligaciones tributarias. • Almacena la información en el drive (Constancias, detalle de PDT 621, 617, Plame elaborado por el área laboral) • Elaboración de EEFF para la revisión del jefe del área.
Jefe del área contable (Socio)	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los EEFF para su exposición ante el cliente. • Captación de nuevos clientes. • Generación de nuevos servicios para la firma.

Nota: Tomado del cuadro control de actividades de la firma.

Así mismo el formato Excel propuesto para controlar las actividades por cliente permite medir el grado de avance, así como realizar seguimiento del cumplimiento de las acciones de su equipo. Finalmente le permite a cada contador junior programar reuniones semanales con su equipo para ultimar detalles para cumplir con los objetivos propuestos al inicio de cada mes.

Figura 22 Modelo de agenda de actividades

GÓMEZ & YAGI
A S O C I A D O S

Agenda de actividades - Abril

Encargado: Schuquicondor

* Todas las actividades estan sujetas al apoyo del compañero.

Pendiente	En proceso	Revisión	Visto cliente
52	6	4	0
29%	3%	2%	0%

Ciente	Responsab	Actividad	Periodo	Frecuenci	Plazo	Status
Tribu3	JInquil	Registrar compras y/o gastos - incluye validación de CdP.	2023-04	Mensual		Realizado
Tribu3	JInquil	Registrar ventas y/o ingresos.	2023-04	Mensual		Realizado
Tribu3	JInquil	Elaboración de liquidación de tributos.	2023-04	Mensual		Realizado
Tribu3	Schuquicondor	Declaración de PLE compras - ventas.	2023-04	Mensual	15/05/2023	Realizado
Tribu3	Schuquicondor	Declaración de PDT 621.	2023-04	Mensual		Realizado
Tribu3	JInquil	Conciliación bancaria.	2023-04	Mensual		Realizado
Tribu3	Schuquicondor	Elaboración de Estados Financieros.	2023-04	Mensual		Realizado

Nota: Cuadro control actual que se trabaja dentro de GYA.

3.1.2 Propuesta de un cronograma de cierre contable:

El outsourcing no firmaba contratos con su cartera de clientes, solo se le enviaba propuestas de servicios los cuales eran aceptados a través de un email y se daba comienzo al servicio propuesto. Al no haber un contrato de por medio el cliente no estaba informado de las fechas en las que se debía realizar la entrega de la información. Esto conllevaba a que no se cumpliera con el tiempo adecuado que le permita al mismo cliente revisar los impuestos enviados para su posterior pago.

Así mismo, el no contar con la información a tiempo conllevaba que el personal trabajara más horas con el fin de cumplir con las fechas para la declaración de impuestos y el estudio contable asumía los recargos de las horas extras, un gasto por ejemplo eran las cenas que el equipo realizaba para cubrir las horas extras de trabajo, otro eran las movilidades por salir a altas horas de la noche, por lo que la firma les cancelaba el transporte.

Se propuso un cronograma en formato Excel de las actividades con fechas tentativas, con el fin de cumplir con fechas propuestas tanto para la elaboración de impuestos mensuales como para la elaboración de EEFF.

Tabla 10 Cronograma de actividades para el cierre mensual

PROCESOS PARA GENERAR CIERRE CONTABLE Estados financieros y declaración de impuestos					
Nº	Proceso	área	Responsable	documentación por entregar a contabilidad	Días útiles
1	Solicitud de documentos	Outsourcing	Contador Junior	*El encargado solicita a través de correo los cierres de información a cada cliente para que puedan cumplir con las fechas de entrega.	Último día del mes anterior
2	Cierre comercial	Interno del cliente	Personal encargado dentro de cada cliente	* Cierre de operaciones comerciales con el fin de ordenar la información contable para el outsourcing.	2 día útil
3	recepción de información	Outsourcing	Practicante contable	* Recepción de la documentación solicitada por correo: a) Documentos de compras b) Documentos de ventas c) Conciliaciones bancarias d) Liquidaciones de caja chica e) Saldos en las operaciones comerciales (cuentas por cobrar, pagar a clientes, proveedores, trabajadores u accionistas)	4 día útil
4	Descargo de la información on line	Outsourcing	Practicante contable	*Descarga la información como facturas, Recibos por honorarios, constancias de retención que puedan haber sido emitidos a través de clave sol	5 día útil
5	Registro de compras y ventas	Outsourcing	Practicante contable	*Ingresa información en los diarios correspondientes del sistema Contasis.	5 día útil
6	Conciliaciones bancarias	Outsourcing	Practicante contable	*Procede con el cruce de bancos según la información enviada por el cliente	7 mo día útil
7	Consultas por subsanar	Outsourcing	Practicante contable	*Elabora un cuadro con las consultas que puedan haber surgido tras el registro de la información para su envío al cliente	8 vo día útil
8	Elaboración de Draft tax	Outsourcing	Asistente contable	Elaboración de Excel de liquidación de impuestos para la revisión del contador Junior.	10 mo día util
9	Revisión de Draft tax	Outsourcing	Contador Junior	Se encarga de la revisión del Excel que contiene la información de las operaciones de compras y ventas realizadas por la empresa, con el objetivo de cumplir con las declaraciones mensuales.	12 vo día Util
10	Comunicado al cliente	Outsourcing	Contador Junior	Elabora un correo con los impuestos resumen que deben ser cancelados con la fecha para cumplir con el pago de impuestos.	12 vo día util
11	Liquidación de impuestos	Outsourcing	Asistente contable	Completa el declara fácil con la información del Draft tax y cumple con la declaración de libros electrónicos	13 vo día util
12	Análisis de cuentas contables	Outsourcing	Practicante/Asistente	Revisan que la información registrada sea la correcta y analizan cada una de las partidas contables (conciliaciones bancarias, prestamos bancarios, prestamos con personal o accionistas, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, u otros)	20 vo día util
13	Elaboracion de EEFF	Outsourcing	Contador Junior	Revisión de los EEFF del mes para la aprobación final con el jefe del area contable	26 to día util

Nota. Cuadro elaborado en base a las actividades realizadas dentro de GYA.

Luego de la implementación de los procesos para el cierre contable, la comunicación de la liquidación de impuestos hacia los clientes, la presentación de los libros electrónicos de compras y ventas, y al mismo tiempo la presentación de la declaración jurada de impuestos mensuales aumentó su eficiencia, logrando implementar la política actual, la cual exige a los

contadores juniors comunicar a los clientes cinco (5) días calendarios antes del vencimiento según SUNAT.

Figura 23 Correo de liquidación de impuestos enviado a cliente

2023-05-18 COUNTDOWN- Liquidación de tributos (2023-04)
4 mensajes

Sandy Chuquicondor <schuquicondor@gya.pe>
Para: countdownperu@gmail.com
Cc: Manuel Gomez <mgomez@gya.pe>, Miguel Yagi <myagi@gya.pe>, Piero Yacarini <pyacarini@gya.pe>, Katherine Cerrón <kcerron@gya.pe>

Hola Oscar,
Sirvete encontrar el detalle de tributos a pagar por el periodo **Abril 2023**, cuyo vencimiento es el día 19 del presente mes:

Concepto	Código	Importe
IGV	1011	S/. 17,197
Renta 3ra	3121	S/. 1,216
Renta 4ta	3042	S/. 10
Essalud	5210	S/. 574
ONP	5310	S/. 394
TOTAL		S/.19,391

El pago se realizaría de la siguiente manera:
Cargar S/508 al banco de la nación y S/18,883 al Banco de crédito

Quedamos atentos a los comentarios y/o visto para proceder con el pago.

Recordatorio:

- 1) La omisión del pago de tributos retenidos (ONP, renta de 5ta categoría, renta de no domiciliados, entre otros) genera una multa del 50% del tributo retenido.
- 2) Adicionalmente, la omisión del pago de impuestos y de multas generan intereses moratorios diarios del 0.03%.

Saludos.



Sandy Chuquicondor
Asociado
✉ schuquicondor@gya.pe
📍 Av. Camino Real N. 348, Torre Pilar Of. 702, San Isidro.
☎ (01) 344 7743
🌐 www.gya.pe

Nota. Modelo extraído de los correos institucionales de GYA.

3.1.3 Elaboración de un formato Excel para la liquidación de impuestos (DrafTax):

El cumplir con las obligaciones mensuales es importante para nuestros clientes y el no contar con los papeles adecuados para su elaboración puede ser perjudicial, esto conlleva por ejemplo a un mal arrastre de saldos a favor de IGV o renta. Así mismo, no llevar el control necesario en cuanto a ingresos puede incurrir en tomar un coeficiente incorrecto para los pagos a cuenta mensuales asumiendo el pago de multas.

Debido a ello propuse cambiar los formatos de liquidación de impuestos (Draf tax) bajo los formatos que trabajan en otras firmas de outsourcing que nos permita llevar un control adecuado de la información a declarar de forma mensual, así como el arrastre de saldos a favor o coeficientes de pago a cuenta utilizados dependiendo el régimen en el que se encuentre el cliente.

Este formato beneficia a la firma y a los encargados facilitando el llenado de los PDTs mensuales en el declara fácil.

Figura 24 Modelo formato de liquidación de IGV

CREAPOP S.A.C. LIQUIDACION DE IMPUESTOS ABRIL - 2023					
1.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS					
	TASA %	BASE IMPONIBLE		IMPUESTO S/.	(A)
Ventas		554,500		99,810	
✓ Gravadas					
100 Ventas Netas	18%	554,500	101	99,810	
102 Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	18%	-	103	0	
124 Ventas asumidas por el estado	18%	-	125	-	
126 Desc.Concedidos y/o Dev.Ventas(Vta. asumidas por estado)	18%	-	128	-	
160 Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1,12.1,12.3 y 12.4)	18%	-	161	-	
162 Descuentos y devoluciones (ley 27037)	18%	-	163	-	
106 Exportaciones Facturadas en el período	0%	-	-	-	
127 Exportaciones Embarcadas en el período	0%	-	-	-	
✓ No Gravadas					
105 Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	0%	-	-	-	
109 Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	0%	-	-	-	
112 Otras ventas(inciso ii),numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	0%	-	-	-	
Compras		302,718		54,489	(B)
✓ Nacionales					
107 Destinada a ventas gravadas exclusivamente	18%	302,718	108	54,489	
110 Destinada a ventas gravadas y no gravadas	18%	-	111	-	
113 Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	0%	-	-	-	
✓ Importadas					
114 Destinada a ventas gravadas exclusivamente	18%	-	115	-	
116 Destinada a ventas gravadas y no gravadas	18%	-	117	-	
119 Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	0%	-	-	-	
✓ No Gravadas					
120 Internas	0%	-	-	-	
122 Importadas	0%	-	-	-	
140 Impuesto a Pagar / Crédito del Mes				45,321	(A)-(B) = (C)
145 Crédito mes anterior según DJ mensual				(16,623)	(D)
184 Tributo a pagar o Saldo a favor				28,698	(C)-(D)=(E)
171 Percepciones declaradas en el período				0	(P)
168 Percepciones declaradas en periodos anteriores				0	
164 Saldo de percepciones no aplicadas				0	(F)
179 Retenciones declaradas en el periodo				0	(R)
176 Retenciones declaradas en periodos anteriores				0	
165 Saldo de retenciones no aplicadas				0	(G)
189 Total pdt 621 - impuesto a pagar / saldo a favor IGV:				28,698	(E)-(F)-(G)=(H)

Nota. Tomado del formato de liquidación de impuestos actuales de Recursos Contables SAC

3.1.4 Elaboración de un formato Excel que permite validar documentos masivamente a través de SUNAT:

Anteriormente la firma no realizaba validación de comprobantes de pago esto debido a que recién se estaba implementando el modelo de emisión electrónica en SUNAT, tanto en comprobantes emitidos como recibidos. El no contar con dicha validación hizo que a los clientes le cayera notificaciones porque había diferencias entre lo que se declaraba versus la información recepcionada por SUNAT por ejemplo en las ventas. Al darnos cuenta de ello ya que SUNAT realizo dicha notificación asumimos que al tener comprobantes que no eran aceptados por SUNAT en nuestra emisión debe ocurrir lo mismo en comprobantes recepcionados lo que incurriría en multas tributarias por tomar créditos fiscales indebidos.

Debido a esto decidí implementar un Excel que ayude en la validación de comprobantes a través de clave sol de forma masiva, que permita al cliente validar hasta 100 comprobantes exportando un TXT que se sube a través de clave sol que permite identificar aquellos que han sido aceptados, anulados o rechazados. Esto ayuda a no tomar en cuenta aquellos comprobantes que no han sido aceptados con SUNAT en el caso de las compras y solicitar al cliente hablar con el proveedor para su respectivo cambio. En el caso de las ventas a diferencia se debe declarar el importe vía papeles de trabajo, y cuando se regularice la emisión correcta del comprobante proceder a su descuento por que dicho ingreso ya fue declarado.

Esta propuesta beneficia a la firma en la reducción de horas, debido a que la validación individual toma más tiempo el realizarlo por la cantidad de documentos con los que cuenta nuestros clientes. En especial en el caso de las ventas, los cuales se suben de forma masiva al sistema contasis y no hay forma de que sea validado a través del sistema.

Figura 25 Formato de validación de comprobantes de pago

* Despliega las fórmulas hasta cubrir todo el registro de compras

Nº	RUC	T	Serie	Correlativo	Fecha	Fecha texto	Importe	txt.
1	20392683021	01	E001	2226	30/03/2023	30 03 2023	2,065.00	20392683021 01 E001 2226 30/03/2023 2065
1	20552911360	01	F002	804	18/04/2023	18 04 2023	2,549.80	20552911360 01 F002 804 18/04/2023 2549.8
1	20523470761	01	F002	864087	19/04/2023	19 04 2023	94.40	20523470761 01 F002 864087 19/04/2023 94.4
1	10451922772	01	E001	1165	18/03/2023	18 03 2023	476.00	10451922772 01 E001 1165 18/03/2023 476
1	20332970411	01	F072	2552323	28/04/2023	28 04 2023	2,607.12	20332970411 01 F072 2552323 28/04/2023 2607.12
1	20112273922	01	F237	84537	14/03/2023	14 03 2023	1,349.10	20112273922 01 F237 84537 14/03/2023 1349.1
1	20332970411	01	F072	2516584	19/04/2023	19 04 2023	2,607.12	20332970411 01 F072 2516584 19/04/2023 2607.12
1	20112273922	07	F134	3836	17/03/2023	17 03 2023	149.90	20112273922 07 F134 3836 17/03/2023 149.9
1	20100041953	01	F581	4949690	19/04/2023	19 04 2023	950.00	20100041953 01 F581 4949690 19/04/2023 950
1	20141189850	01	FD54	218	14/03/2023	14 03 2023	1,798.00	20141189850 01 FD54 218 14/03/2023 1798
1	20517207331	01	F007	357418	11/04/2023	11 04 2023	94.40	20517207331 01 F007 357418 11/04/2023 94.4
1	20112273922	01	F235	120615	16/03/2023	16 03 2023	199.90	20112273922 01 F235 120615 16/03/2023 199.9
1	20517207331	01	F007	360804	19/04/2023	19 04 2023	94.40	20517207331 01 F007 360804 19/04/2023 94.4
1	20604565252	01	E001	811	23/02/2023	23 02 2023	1,123.36	20604565252 01 E001 811 23/02/2023 1123.36
1	10067054658	01	E001	103	21/04/2023	21 04 2023	2,000.00	10067054658 01 E001 103 21/04/2023 2000
1	20609432234	01	E001	44	11/03/2023	11 03 2023	2,430.80	20609432234 01 E001 44 11/03/2023 2430.8
1	20602676685	01	E001	168	11/04/2023	11 04 2023	472.00	20602676685 01 E001 168 11/04/2023 472
1	20608475045	01	E001	134	23/03/2023	23 03 2023	11,129.58	20608475045 01 E001 134 23/03/2023 11129.58
1	20608475045	01	E001	170	22/04/2023	22 04 2023	595.78	20608475045 01 E001 170 22/04/2023 595.78
1	20513867281	01	E001	759	13/03/2023	13 03 2023	2,596.00	20513867281 01 E001 759 13/03/2023 2596
1	20565706595	01	E001	196	05/04/2023	05 04 2023	354.00	20565706595 01 E001 196 05/04/2023 354
1	20604565252	01	E001	809	23/02/2023	23 02 2023	858.45	20604565252 01 E001 809 23/02/2023 858.45
1	20565706595	01	E001	197	05/04/2023	05 04 2023	424.80	20565706595 01 E001 197 05/04/2023 424.8

Nota. Tomado del reporte de validación de comprobantes del cliente

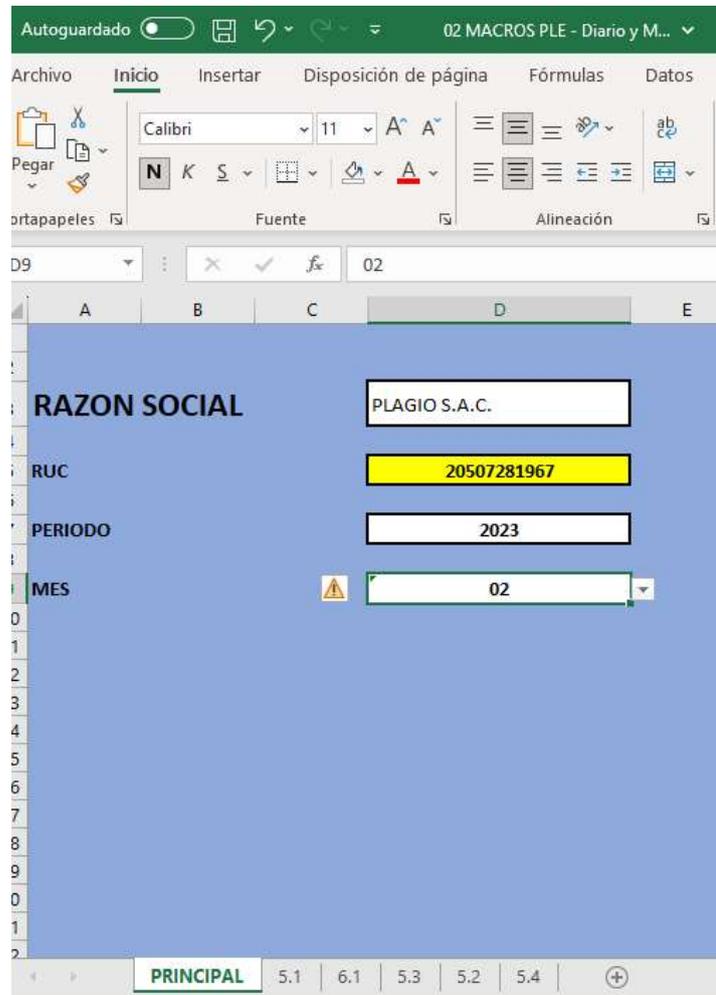
3.1.5 Propuesta de adquisición de un macro para la presentación de libros electrónicos contables tales como Libro diario, mayor y bancos:

Cerca de los años 2018 la SUNAT se encontraba en proceso de implementación de libros electrónicos, en el caso de las compras y ventas no hubo problema para la firma porque el sistema contable nos facilitaba la exportación de los txt para su posterior declaración sin problema alguno. Sin embargo, alguno de nuestros clientes fue designados como principales contribuyentes lo que los obligaba a declarar de forma adicional libros contables tales como diario, mayor y bancos, en este caso nuestro sistema generaba los txt con errores que, al momento de validar a través del PLE, nos saltaba el resumen de observaciones. Y el hacer los cambios en sistema conllevaba a generar horas extras para modificar los asientos.

Propuse adquirir un macro que ayuda a trabajar la información de los txt generados a través del contasis y corregir en dicho Excel las observaciones resultantes posterior a su validación sin la necesidad de corregirlos en el sistema.

Esto resultó muy útil, por que actualmente es mucho mas ágil trabajar el macro y corregir las observaciones correspondientes.

Figura 26 Modelo del macro para libros electrónicos



Nota. Obtenido del macro de cliente

IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES

Al elaborar este informe de trabajo de suficiencia profesional he procurado plasmar en líneas la experiencia laboral adquirida de los 5 últimos años, en los que he venido laborando para la empresa Recursos Contables SAC. A través de esta he encontrado limitaciones y he tenido que enfrentar nuevos retos de acuerdo con las exigencias del campo profesional y laboral actual. No obstante, considero haberme encontrado en la capacidad de poder asumir dichas tareas. Considero que ha sido fundamental la formación académica y profesional que obtuve en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao; ya que los conocimientos y orientaciones brindadas por los docentes de esta casa de estudio me han permitido afrontar nuevos retos y serán siempre el cimiento de los logros obtenidos en el campo profesional.

Mis labores se basan conforme a lo establecido en los Artículos 37 y 44 de la Ley del impuesto a la renta, en los cuales nos detallan los gastos que cumplen los requisitos para ser deducibles para su declaración de impuestos así como aquellos gastos que no pueden ser deducibles por ley. Esto porque los objetivos de la firma no solo consisten en llenar el sistema con los documentos de compras o ventas si no que estemos en la disposición de analizar si efectivamente una operación cumple con los requisitos establecidos para su deducción en una Declaración Jurada anual así como identificar que efecto tributario que conlleva su registro en base a la NIC 12, que establece el tratamiento contable sobre los impuestos a las ganancias de las empresas. La cual regula el gasto por impuesto corriente y el gasto por el impuesto diferido.

Finalmente mi trabajo se relaciona con la investigación titulado “La incidencia del Outsourcing contable en las empresas” realizado por la autora María teresa Méndez Picazo quien se exploya sobre el tema de outsourcing contable y que es lo que espera el cliente de nosotros. Concluyendo que si un

cliente decide externalizar debe evaluar de forma minuciosa la labor del outsourcing porque muchas veces los inconvenientes suelen ser mayores a las ventajas. Así mismo, el personal del outsourcing debe contar con el personal calificado que le brinde al cliente la confianza necesaria.

Conclusiones:

1. Las actividades definidas para cada colaborador contribuyeron a agilizar la entrega de información contable a los clientes, el cual se enfoca sobre la base de una revisión minuciosa de los registros transaccionales, que conllevaron que el equipo conformado por contadores junior, asistentes y practicantes lograron cumplir con todas las actividades asignadas en el proceso contable.
2. El cronograma de cierre contable implementado permitió que se disminuyera los costos laborables, sobre todo por horas extras generados. Este proceso logró la eficiencia en tiempos de entrega del producto final a los clientes y que la información financiera de la empresa sea presentada oportunamente.
3. La elaboración del formato Excel para la liquidación de impuestos permitió controlar la información que se declaró por cada cliente en sus respectivos periodos tributarios. Así mismo su facilidad en el manejo de la información permite que incluso el personal de apoyo bajo el cargo de practicante se le hace fácil en su trabajo rutinario.
4. El formato Excel para la validación de comprobantes de pago ayudó en disminuir las contingencias por declaración de documentos que no cumplen la condición de aceptados para SUNAT y reduce los cargos por multas al considerar créditos fiscales indebidos.
5. La propuesta de adquisición del macro para la presentación de libros electrónicos tales como diario, mayor y bancos agilizó el trabajo y redujo las horas extras que se generaban al modificar los asientos contables partiendo incluso desde el mismo sistema contasis.

V. RECOMENDACIONES

Del presente informe de trabajo de suficiencia profesional me permito efectuar las siguientes recomendaciones:

1. Recomiendo que la alta gerencia de la firma, implemente un manual de organización y funciones acorde con las actividades funcionales de los colaboradores a fin de que desarrollen sus labores de forma eficaz y eficiente para desarrollar un trabajo más integrado y corporativo.
2. Se recomienda mantener la política de cumplimiento de los cronogramas de cierre contable establecido, de tal modo que se pueda controlar y optimizar tiempos, y del mismo modo servir como modelo a otras empresas.
3. La firma debe seguir con el uso del formato de liquidación de impuestos mensuales y considerar nuevas mejoras que proponga el personal contable. Debido al constante cambio tecnológico que presenta nuestro País.
4. El personal debe seguir con el uso del formato Excel para validación de comprobantes de pago y estar al tanto de que exista la posibilidad que SUNAT acepte validar más de 100 comprobantes masivamente.
5. Se recomienda que la Gerencia de la firma coordine con el proveedor del sistema contasis para evaluar la incorporación de mejores tecnologías para la presentación de libros diario, mayor y bancos de una manera óptima.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Aliaga Lopez, M. D. (2020). *Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019*. Lima-Peru: Universidad Cesar vallejo.
- Burga Argandoña, M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra*. Lima: Universidad Dan Martin de Porres.
- Camara Valencia. (2023). *Tecnología para los negocios*. Obtenido de Tecnología para los negocios:
<https://ticnegocios.camaravalencia.com/servicios/tendencias/outsourcing-ventajas-y-desventajas/>
- Castro Perez, R. L. (2016). *Factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al nuevo RUS del mercado n° 02, Tarapoto, 2015*. Tarapoto: Universidad Peruana Unión.
- Cedeño, C. L., & Torres, C. M. (2016). *Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del Canton Giron para el año 2016*. Cuenca-Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Chavez Rodriguez, C. G. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz*. Huaraz: Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote.
- Codigo Tributario. (22 de Junio de 2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Obtenido de Texto único Ordenado del Codigo Tributario:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Espinoza M., J. (2007). *Cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de retencion de impuesto sobre la renta*. Mérida: Universidad de los Andes.
- Giarrizzo, V., & Brudersohm, S. (2013). *Premiar al cuen contribuyente, un recorrido por los "Incentivos positivos" Aplicados en Argentina para mejorar el cumplimiento fiscal*. Argentina: Universidad de buenos aires.

- Gidron, G., & Rueda, B. (1998). *Nuevos modelos de gestión empresarial: El Outsourcing de procesos de negocios*. Madrid: Circulo de empresarios.
- Giuliani, F. C. (1976). *Derecho financiero*. Buenos Aires: Depalma.
- Huerta Rumualdo, M. M. (2021). *Los gastos no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en la empresa Grimaldo & Cordova SRL*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- López, C. D. (01 de Junio de 2020). *Obligación tributaria*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Masbernat, P. (2017). *Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria*. Colombia: Universidad de la Sabana.
- Méndez Picazo, M. T. (2009). *La incidencia del outsourcing contable en las empresas*. Madrid-España: Universidad Complutense de Madrid.
- Mogrovejo, J. C. (2011). *Las sanciones tributarias en materia tributaria en el Ecuador*. Quito: Revista de Derecho N° 15, UASB-Ecuador.
- Mollocondo Flores, L. (2017). *Cultura tributaria en los stands de la galería Los Inkas y su incidencia en la contribución de la obligación tributaria*. Puno: Universidad Privada San Carlos.
- Quiñagua Mamani, D., & Colomo Lopez, M. A. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarisa en las empresas unipersonales de venta de prendas de vestir artesanales en la ciudad de la Paz*. La Paz - Bolivia: Universidad Mayor de San Andres.
- Rafael Pari, J. B. (2018). *Cultura tributaria y su repercusion en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Comerciantes de Calzados Juliaca 2017*. Juliaca-peru: Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez.
- Ramirez Blas, K. R. (2019). *Importancia de la tercerizacion de servicios contables en la optimación de procesos de las operaciones de Transporte de las empresas de Lurin*. Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
- Rivero Zanatta, J. P. (2013). *Costos y presupuestos. Reto de todos los días*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

- Rueda, P. J. (2017). *Texto Unico ordenado del Código Tributario*. Lima: Edigraber.
- San Martin, J., & Duran, J. (2016). *Sucesión y su relación con endeudamiento y desempeño de empresas familiares*. *Contaduría y administración Vol 61 N° 1*. Mexico: SciELO Analytics.
- Schneider, B. (2004). *Outsourcing: La herramienta de gestión que revoluciona el mundo de los negocios*. Norma, 2004.
- SUNAT. (15 de Marzo de 2023). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- Tene Pucha, T. (2019). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los Comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja*". Loja-Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Ticona Mendoza, G. (2015). *Sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los Agentes de Retención de la Ciudad de Tacna*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Tuppia Barzola, J. P. (2021). *Cumplimiento de la obligación tributaria del IGV y la Liquidez de las empresas de transporte de carga de Huncayo 2018*. Huancayo-Peru: Universidad Nacional del Centro del Peru .
- Valenzo Jimenez, M. A., Martinez Arroyo, J. A., & Aguilasocho Montoya, D. (6 de Junio de 2014). *El outsourcing en la cadena de suministro en las empresas exportadoras de Aguacate en el Estado de Michoacan*. Obtenido de <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistanicolaitadeestudioeconomicos/2014/vol9/no1/2.pdf>

ANEXOS

1. Ficha RUC – Recursos Contables

FICHA RUC : 20600455177 RECURSOS CONTABLES S.A.C. Número de Transacción : 435491310 CIR - Constancia de Información Registrada	
Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: RECURSOS CONTABLES S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 15/06/2015
Fecha de Inicio de Actividades	: 15/06/2015
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 12/03/2016
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 12/03/2016),BOLETA (desde 12/02/2019)
Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: GOMEZ & YAGI ASOCIADOS
Tipo de Representación	: 1 - INDISTINTA
Actividad Económica Principal	: 6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL
Actividad Económica Secundaria 1	: 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Exportación de servicios	: SI
Servicio a Exportar	: SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA.
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 3447743
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 990999191
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: contabilidad@gya.pe
Correo Electrónico 2	: -
Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: JESUS MARIA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: AV. HUIRACOCHA
Nro	: 2331
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: 1602
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: CESION EN USO.
Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 02/06/2015
Número de Partida Registral	: 13436055
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
Pais de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	15/06/2015	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/01/2020	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2018	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2016	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2016	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/12/2016	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -42343920	GOMEZ ROJAS MANUEL ARSENIO	APODERADO	30/04/1984	02/06/2015	-
	Dirección CAL. RIO TAMBO 485	Ubigeo LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	Teléfono 15 - 985626890	Correo myagi@pucp.pe	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45536182	YAGI KUME MIGUEL ANDRES	GERENTE GENERAL	08/02/1989	02/06/2015	-
	Dirección CAL. RIO TAMBO 485	Ubigeo LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	Teléfono 15 - 956268905	Correo myagi@pucp.pe	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -42343920	GOMEZ ROJAS MANUEL ARSENIO	SOCIO	30/04/1984	30/06/2016	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		-	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45536182	YAGI KUME MIGUEL ANDRES	SOCIO	08/02/1989	30/06/2016	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:01/02/2021
Hora:19:22

2. Modelo de EEFF enviados al cliente

PLAGIO S.A.C.
R.U.C.: 20507281967

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Al 31 de Marzo de 2023 y 2022 (expresado en soles)

ACTIVO	Anexo	Marzo 2023	Marzo 2022	PASIVO Y PATRIMONIO	Anexo	Marzo 2023	Marzo 2022
Activo corriente				Pasivo corriente			
Efectivo y equivalente de efectivo	1	710,747	1,115,058	Tributos y aportes al siste pens y salud	8	58,881	269,958
Cuentas por cobrar relacionadas terceros	2	16,384	8,983	Remuneraciones por pagar	9	91,762	98,515
Cuentas por cobrar diversas	3	2,100,572	1,031,399	Cuentas por pagar comerciales	10	1,233,412	624,448
Servicios y otros contratos pagados por anticipado	4	-	119	Cuentas por pagar Acc, gerent	11	-	11,325
Existencias	5	1,711,957	1,445,449	Obligaciones financieras	12	60,430	224,836
Otros activos corrientes	7	256,746	40,300	Cuentas por pagar diversas	13	337,276	21,293
Existencias por recibir	5	149,289	140,845	Total pasivo corriente		1,781,761	1,250,375
Total activo corriente		4,945,695	3,782,153	Pasivo no corriente			
				Obligaciones financieras	12	-	60,430
Activo no corriente				Total pasivo no corriente			60,430
Propiedades, planta y equipo, neto	RAF-1	121,781	143,837	Patrimonio			
Intangible, neto	RAF-1	-	34	Capital		200,000	200,000
Impuesto a la renta diferido	6	9,512	21,462	Resultados acumulados		2,835,145	2,194,589
Total activo no corriente		131,293	165,333	Resultados del ejercicio		260,082	242,092
TOTAL ACTIVO		5,076,988	3,947,486	Total patrimonio		3,295,227	2,636,681
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		5,076,988	3,947,486


Manuel Arsenio Gómez Rojas
Contador General
CPC 49990

PLAGIO S.A.C.
R.U.C.: 20507281967

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Al 31 de Marzo de 2023 y 2022 (expresado en soles)

	Anexo	Marzo 2023	Marzo 2022
Ingresos por venta de bienes		1,963,494	1,962,217
Ingresos por prestación de servicios		0	10,169
Ingresos por actividades ordinarias		1,963,494	1,972,386
(-) Costo de ventas	14	(1,028,426)	(1,108,232)
(-) Costo de ventas (Desvalorización de existencia)	15	0	0
Resultado Bruto		935,068	864,154
(-) Gastos de administración	16	(146,917)	(158,571)
(-) Gastos de ventas	17	(525,132)	(433,946)
Resultado de operación		263,019	271,637
Otros ingresos		0	0
Gastos financieros		(3,693)	(768)
Diferencia en cambio, neta		756	(28,777)
Resultados antes de Participaciones		260,082	242,092
(-) Distribución Legal de la Renta		0	0
Resultado Neto del Ejercicio		260,082	242,092
Impuesto a la Renta 29.5%			
Impuesto a la renta diferido			
Resultado del Ejercicio		260,082	242,092
Total de resultados integrales		260,082	242,092


Manuel Arsenio Gómez Rojas
Contador General
CPC 49990

48%
13%

44%
12%

PLAGIO S.A.C.
R.U.C.: 20507281967

ANEXO A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de Marzo de 2023 y 2022
(expresado en soles)

	Marzo 2023	Marzo 2022
1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
CAJA MN	10,614 (a)	22,953
CAJA ME	412 (a)	854
EFFECTIVO EN TRÁNSITO MN	7,147 (b)	9,165
REMESAS EN TRÁNSITO - MERCADO DE PAGO	7,912 (b)	9,311
REMESAS EN TRÁNSITO - VISANET	17,351 (b)	10,555
REMESAS EN TRÁNSITO - CORNERSHOP	2,710 (b)	1,170
REMESAS EN TRÁNSITO - EXPRESSNET	259 (b)	856
REMESAS EN TRÁNSITO - RAPPÍ	577 (b)	826
BCP MN CTA CTE 194-1459360-0-09	375,603	439,305
SCOTIABANK MN CTA CTE 015-0001148	41,041	22,345
BCP ME CTA CTE 191-7890019-1-69	246,327	580,555
SCOTIABANK ME CTA CTE 015-0001849	794	13,761
BANCO DE LA NACION CTA CTE 00-005-039835	0	3,402
TOTAL	710,747	1,115,058

(a) Corresponde a cobranzas en efectivo que serán depositadas en cuenta corriente al mes siguiente.

(b) Corresponde a las cobranzas de los aplicativos, cuyo depósito en cuenta corriente se realiza a inicios del mes de siguiente.

2 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
Ventas pendiente de identificar su cobró	398	4,983
Ventas al crédito	15,986	4,000
TOTAL	16,384	8,983

3 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
Anticipo a proveedores internacionales	1,639,425 (a)	922,443
Garantía de alquiler miraflores	57,888 (b)	57,888
Anticipo a proveedores nacionales	396,585 (a)	25,821
Reclamaciones	6,403	5,874
Entregas a rendir	30	19,326
Adelanto de remuneración	241	47
TOTAL	2,100,572	1,031,399



Manuel Ximenes Rojas
 Contador General
 CPC 49999

3. Modelo de una esquila de citación notificada por SUNAT

INTENDENCIA LIMA			
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"			
ESQUELA DE CITACIÓN N° 222022138768			
Lima, 23 de diciembre del 2022			
RUC	:	20608323229	
Nombre o Razón Social	:	SPECIFICA PERU S.A.C.	
Domicilio	:	CAR. CAR. AUTOPISTA PANAMERICANA SUR NRO. 2001 INT. G326 OTR. PUNTA HERMOSA - KM 38 PANAMERICANA SUR - PUNTA HERMOSA - LIMA - LIMA	
Estimado (a) contribuyente: Le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, y en uso de las facultades establecidas en el primer párrafo del artículo 62°, artículo 82° y los numerales 5, 6 y 9 del artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, estamos programando diversas acciones de control. Por ello, consideramos de suma importancia comunicarle que, según la información registrada en nuestros sistemas, presenta la siguiente inconsistencia:			
De acuerdo con la información consignada en su Declaración Anual del Impuesto a la Renta del año 2021 y en su(s) declaración(es) mensual(es) de Renta, se ha determinado que el pago a cuenta que efectuó es menor al que le corresponde.			
Tributo : 3121 (RMYPE) Periodo: 202203 - 202204			
A fin de que efectúe el reconocimiento o regularización de su obligación tributaria del tributo y por el (los) periodo(s) indicado(s), podrá revisar el detalle de la referida inconsistencia en el Anexo N.° 1 adjunto al presente.			
Por tal motivo, solicitamos proporcione la información detallada en el Anexo N.° 2 , debiendo presentarla a través de la Mesa de Partes Virtual¹ de la Administración Tributaria hasta el día 24/01/2023 . En el escrito de respuesta deberá consignar los nombres del verificador(a) Linares Saman Yasmine y/o supervisor(a) Silva Cama Rosa Jackeline , de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia Lima , quienes tienen a su cargo la realización de esta acción de control.			
Evite ser multado por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 177° del TUO del Código Tributario ("No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria").			
De estar de acuerdo con la inconsistencia comunicada, corresponde que efectúe el reconocimiento o regularización de su obligación tributaria del tributo y por los periodos indicados.			
Si tiene inconvenientes para cumplir con el pago de sus impuestos, puede solicitar el fraccionamiento de su deuda ² . Asimismo, le recordamos que si regulariza sus infracciones podrá acogerse a los mayores tramos de rebaja previstos en el Reglamento del Régimen de Gradualidad Aplicable a Infracciones del TUO del Código Tributario (Resolución de Superintendencia N.° 063-2007/SUNAT y Resolución de Superintendencia N.° 180-2012/SUNAT).			
Finalmente, para cualquier consulta relacionada a este documento, puede usted comunicarse telefónicamente al siguiente número: 634-3300 ó 634-3232 anexo 23292 , en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y/o comunicarse a través del correo electrónico supervision5saip@sunat.gob.pe			
Atentamente,			
 BRITH SAIRA SEGOVIA RODRIGUEZ			

4. Modelo de la declaración de PDT 621

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	20602507026			
	Razón Social	COLUMNA SANA S.A.C.		Período	202304
	Número de Orden	1042871294		Fecha de Presentación	22/05/2023
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	133,881.00	101	24,099.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	1,552.00	103	279.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	23,820.00	

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Neutras	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	10,839.00	108	1,951.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas Ley N° 31556 10%	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	16.00		
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	1,951.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340	0.00	341	0.00
Otros Créditos IVAP				182	

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	132,329.00	312	1,323.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	20602507026			
	Razón Social	COLUMNA SANA S.A.C.		Período	202304
	Número de Orden	1042871294		Fecha de Presentación	22/05/2023
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	21,869.00	353	0.00	302	1,323.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	0.00	351	0.00	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	21,869.00	352	0.00	304	1,323.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	1,690.00
Sub Total	681	21,869.00	683	0.00	682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342	0.00	317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	21,869.00	344	0.00	324	0.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						SI

5. Modelo de la declaración de PDT 617

SUNAT DECLARACION PAGO 617	PDT OTRAS RETENCIONES (RETENC. DE 2DA. CATEG., 3RA. CATEG., IGV, NO DOMIC., DIVIDEND. Y LIQ. COMP.)				Copia para el Contribuyente (1)	
	RUC	20602507026				
	RAZON SOCIAL	COLUMNA SANA SAC	PERIODO	04/2023		

RETENCIONES							
		Cant. Regist.		Base Imponible		Tributo	
RENTA	Ret. de 2da. Categoría	595	0	326		329	
	Ret. de 3ra. Categoría	593	0	347		349	
	Ret. No Domiciliadas	596	6	336	13,162	338	3,949
	Ret. de Dividendos	594	0	346		348	
IGV	Ret. de IGV	597	0	136		171	
	Ret. de LQC	592	0	356		359	

DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA				
		RENTA		RENTA
		Ret. de 2da. Cat.	Ret. de 3ra. Cat.	Ret. No Dom.
Base imponible	326		347	336
Impuesto resultante	329		349	338
Pagos previos(Efe.,cheq. y/o doc.val)	500		516	504
SALDO A PAGAR	501		517	505
Interés moratorio	502		518	506
TOTAL DE DEUDA TRIBUTARIA	503		519	507
IMPORTE A PAGAR	369		389	399

		IGV	RETENCIONES	RETENCIONES
		Retenciones	Dividendos	Liquid. de compra
Base imponible	136		346	356
Impuesto resultante	171		348	359
Pagos previos(Efe.,cheq. y/o doc.val)	508		512	520
SALDO A PAGAR	509		513	521
Interés moratorio	510		514	522
TOTAL DE DEUDA TRIBUTARIA	511		515	523
IMPORTE A PAGAR	192		379	398

RECTIFICA: No
FORMA DE PAGO: EFECTIVO: